

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba el Tabulador de percepciones salariales del personal eventual para el Proceso Electoral 2023-2024, así como la contratación de prestadores de servicios para Proceso Electoral Local 2023-2024, en diversas áreas de esta Autoridad Administrativa Electoral Local.

A n t e c e d e n t e s :

1. El siete de septiembre de dos mil dieciséis, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral¹, aprobó mediante Acuerdo INE/CG661/2016, el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral², el cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el trece de septiembre de esa anualidad. Ordenamiento que fue modificado por el Consejo General del Instituto Nacional, mediante diversos Acuerdos.
2. El veintiuno de abril de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas³, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-013/VI/2017 aprobó los Lineamientos que reglamentan las condiciones generales, los derechos, las obligaciones y las prohibiciones de trabajo del personal del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas⁴.
3. El trece de julio de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-024/VI/2017 aprobó el Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales o temporales para proceso electoral y programas específicos del Instituto Electoral⁵.
4. El siete de septiembre de dos mil veintidós, el Consejo General del Instituto Nacional, mediante Acuerdo INE/CG616/2022 aprobó los Lineamientos para el uso del Sistema denominado Candidatas y Candidatos, Conócelos para los procesos electorales locales⁶, como anexo 24.2 del Reglamento de Elecciones. Acuerdo que fue notificado a la Autoridad Administrativa Electoral mediante la circular número INE/UTVOPL/0130/2022 del ocho de septiembre de dos mil veintidós.

¹ En adelante Consejo General del Instituto Nacional.

² En lo posterior Reglamento de Elecciones.

³ En lo sucesivo Consejo General del Instituto Electoral.

⁴ En lo subsecuente Lineamientos de Condiciones de Trabajo.

⁵ En adelante Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales.

⁶ En lo posterior Lineamientos para el uso del Sistema Candidatas y Candidatos, Conócelos.

5. El veintinueve de junio de dos mil veintitrés, la Comisión de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/COE/002/2023 aprobó los formatos únicos de la documentación electoral sin emblemas y de los materiales electorales, que serán adecuados para su utilización en las Elecciones Locales.
6. El veinte de julio de dos mil veintitrés, el Consejo General del Instituto Nacional, mediante Acuerdo INE/CG492/2023 aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2023-2024.
7. El veinticinco de agosto de dos mil veintitrés, el Consejo General del Instituto Nacional, mediante Acuerdo INE/CG492/2023 aprobó la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2023-2024 y sus respectivos Anexos.
8. El primero de septiembre de dos mil veintitrés, Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-032/IX/2023 autorizó al Consejero Presidente, la firma del Convenio General de Coordinación y Colaboración con el Instituto Nacional Electoral⁷ con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la preparación, organización, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral concurrente 2023-2024 en el Estado de Zacatecas, para la renovación de cargos de Diputaciones Locales y Ayuntamientos, cuya Jornada Electoral se celebrará el dos de junio de dos mil veinticuatro y, en su caso, los mecanismos de Participación Ciudadana.
9. El veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-037/IX/2023 aprobó las Políticas y Programas de la Autoridad Administrativa Electoral Local, para el dos mil veinticuatro.
10. En la misma fecha del antecedente anterior, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-038/IX/2023 aprobó las Plantillas de Plazas Eventuales y los Catálogos de Cargos y Puestos de Prestadores de Servicios para el Proceso Electoral Local 2023-2024, así como para Programas Específicos, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024.

⁷ En lo posterior Instituto Nacional.

11. El veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-039/IX/2023 aprobó el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas⁸, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, con base en el Dictamen de la Comisión de Administración de este Órgano Superior de Dirección, por la cantidad de \$319,847,514.26 (Trescientos diecinueve millones ochocientos cuarenta y siete mil quinientos catorce pesos 26/100 M.N.), desagregado de la siguiente manera:
- \$89,704,920.84 (Ochenta y nueve millones setecientos cuatro mil novecientos veinte pesos 84/100 M.N.), para Gasto Ordinario.
 - \$227,557,168.31 (Doscientos veintisiete millones quinientos cincuenta y siete mil ciento sesenta y ocho pesos 31/100 M.N.), para Gasto Electoral.
 - \$2,585,425.11 (Dos millones quinientos ochenta y cinco mil cuatrocientos veinticinco pesos 11/100 M.N.), de manera precautoria para Programa Específico “Revocación de Mandato”.
12. El veinte de noviembre de dos mil veintitrés, dio inicio el Proceso Electoral Local 2023-2024, en el que se renovarán el Poder Legislativo y los integrantes de los cincuenta y ocho Ayuntamientos que conforman la Entidad, en términos del Decreto número trescientos dieciocho, mediante el cual se reformaron, entre otras, la Ley Electoral del Estado de Zacatecas⁹, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, el treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés.
13. En la misma fecha del antecedente anterior, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-036/IX/2023, aprobó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Local 2023-2024.
14. El veinte de noviembre de dos mil veintitrés, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-050/IX/2023 aprobó las modificaciones, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones del Reglamento de Candidaturas Independientes del Estado de Zacatecas. En el

⁸ En lo subsecuente Instituto Electoral.

⁹ En lo posterior Ley Electoral.

referido documento se homologó el periodo para recabar el Apoyo de la ciudadanía, observando el Acuerdo INE/CG439/2023 del Consejo General del Instituto Nacional, mediante el cual se ejerció la facultad de atracción para determinar fechas homologadas para la conclusión del periodo de precampañas, así como para recabar apoyo de la ciudadanía de las personas aspirantes a Candidaturas Independientes, en los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2023-2024, así como lo establecido en el artículo 136, numeral 1 de la Ley Electoral. **En ese sentido, el periodo para recabar el apoyo de la ciudadanía es del dos de enero y hasta el diez de febrero de dos mil veinticuatro.**

15. El quince de diciembre de dos mil veintitrés, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-060/IX/2023 aprobó la designación de las personas integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, para el Proceso Electoral Local 2023-2024, con base en el Dictamen que rindió la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del Órgano Superior de Dirección.
16. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de la facultad que le otorga el artículo 65, fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas¹⁰, mediante Decreto número quinientos doce, aprobó el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, mismo que fue publicado el treinta de diciembre de dos mil veintitrés, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, número ciento cuatro.
17. El Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, en su Título Primero, Capítulo II “Erogaciones Generales”, artículo 9 establece que las asignaciones previstas para los Órganos Autónomos del Estado ascienden a la cantidad de \$3,699,022,922.00 (Tres mil seiscientos noventa y nueve millones veintidós mil novecientos veintidós pesos 00/100 M.N.).

Asimismo, en el artículo 14, fracción XXIII y anexo 23 del referido Presupuesto de Egresos, se señala que el gasto previsto para el financiamiento de los Partidos Políticos asciende a la cantidad de

¹⁰ En adelante Constitución Local.

\$117,491,082.71 (Ciento diecisiete mil millones cuatrocientos noventa y un mil ochenta y dos pesos 71/100 M.N.).

18. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, aprobó un presupuesto para el Instituto Electoral, por la cantidad de \$328,943,698.00 (Trescientos veintiocho millones novecientos cuarenta y tres mil seiscientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), de los cuales la cantidad de **\$117,491,082.71 (Ciento diecisiete mil millones cuatrocientos noventa y un mil ochenta y dos pesos 71/100 M.N.)**, corresponden a las prerrogativas de los partidos políticos, por lo que **el presupuesto para el Instituto Electoral asciende a la cantidad de \$211,452,615.29 (Doscientos once millones cuatrocientos cincuenta y dos mil seiscientos quince pesos 29/100 M.N.)**

En ese sentido el presupuesto solicitado presentó una reducción por un monto de **\$108,394,898.97 (Ciento ocho millones trescientos noventa y cuatro mil ochocientos noventa y ocho pesos 97/100 M.N.)**, lo que representa una disminución del **33.89%** de lo proyectado en el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, que fue aprobado mediante Acuerdo ACG-IEEZ-039/IX/2023.

19. Del veintisiete de diciembre de dos mil veintitrés, al once de enero de dos mil veinticuatro, mediante diversos oficios las y los Titulares de las diversas áreas del Instituto Electoral, solicitaron al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral, sometiera a consideración de la Junta Ejecutiva y de la Comisión del Servicio Profesional, la contratación de prestadores de servicios para Proceso Electoral Local 2023-2024, en diversas áreas de esta Autoridad Administrativa Electoral Local.
20. El diez de enero de dos mil veinticuatro, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-002/IX/2024 aprobó el calendario de ministraciones de la Autoridad Administrativa Electoral Local, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veinticuatro.
21. El once de enero de dos mil veinticuatro, en sesión extraordinaria y en ejercicio de sus atribuciones, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral, mediante Acuerdo AJE-IEEZ-001/2024 aprobó la propuesta de contratación

de prestadores de servicios para Proceso Electoral Local 2023-2024, en diversas áreas de esta Autoridad Administrativa Electoral Local.

22. El doce de enero de dos mil veinticuatro, en sesión extraordinaria, la Comisión del Servicio Profesional Electoral en la vertiente de la Rama Administrativa, emitió el Acuerdo por el que se aprobó proponer a este Consejo General del Instituto Electoral, la contratación de prestadores de servicios para Proceso Electoral Local 2023-2024, en diversas áreas de esta Autoridad Administrativa Electoral Local.

Considerandos:

A) Generalidades

Primero.- Los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹¹; 98, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales¹²; 38, fracción I de la Constitución Local; 5, numeral 1, fracción II, inciso b), 372, 373 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas¹³ y 4 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas¹⁴, señalan que la naturaleza jurídica del Instituto Electoral, es la de un organismo público local electoral, de carácter permanente, que gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones en los términos previstos en la Constitución Federal, en la Constitución Local, en la Ley General de Instituciones, en la Ley Electoral y en la Ley Orgánica, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de preparar, organizar y realizar los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos de la entidad en coordinación con el Instituto Nacional Electoral, bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizarán con perspectiva de género.

Segundo.- El artículo 5 de la Ley Orgánica, establece como fines de la autoridad administrativa electoral, entre otros: contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado de Zacatecas, promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado, y garantizar la

¹¹ En lo subsecuente Constitución Federal.
¹² En adelante Ley General de Instituciones.
¹³ En lo posterior Ley Electoral.
¹⁴ En lo sucesivo Ley Orgánica.

celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los miembros de los Ayuntamientos del Estado.

Tercero.- El artículo 10 de la Ley Orgánica, establece que la autoridad administrativa electoral ejerce sus funciones en todo el territorio del Estado, conforme a la estructura siguiente: Un órgano de dirección, órganos ejecutivos, órganos técnicos, órganos electorales, órganos de vigilancia, que son las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral, previstas en esa Ley, y el Órgano Interno de Control, que estará adscrito administrativamente a la Presidencia del Consejo General.

Cuarto.- Los artículos 99, numeral 1 de la Ley General de Instituciones; 5, numeral 1, fracción II, inciso c), 374, numeral 1 de la Ley Electoral y 22 de la Ley Orgánica, señalan que este Consejo General es el Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral; responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar por que los principios electorales de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades de los órganos de la Autoridad Administrativa Electoral Local.

Quinto.- El artículo 27, fracciones II y XXXVIII de la Ley Orgánica, establece como atribuciones del Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral: vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; y dictar los acuerdos que considere necesarios para el eficaz cumplimiento de los fines del Instituto Electoral.

B) Del Tabulador de percepciones salariales del personal eventual para el Proceso Electoral Local 2023-2024

Sexto.- El artículo 8, fracción I del Estatuto Nacional, establece que el Tabulador de Sueldos, es el instrumento técnico en el que se determinan los grupos, grados y niveles salariales, en el cual se identifican los importes por concepto de sueldo tabular en términos mensuales para los cargos y puestos contenidos en los catálogos correspondientes.

Séptimo.- El artículo 11 de los Lineamientos de las Condiciones de Trabajo, señala que el Instituto Electoral tendrá los tabuladores siguientes: I. Tabulador del personal del Servicio Profesional; II. Tabulador del personal de la Rama Administrativa y **III. Tabulador del personal eventual.**

Además, indica que la Dirección Ejecutiva de Administración elaborará en términos de lo dispuesto por el artículo 103 del Reglamento para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral, anualmente los proyectos de tabuladores de salarios y que los tabuladores serán aprobados anualmente por el Consejo General del Instituto Electoral.

Por su parte, el artículo 27, numeral 1, fracción LXXX de la Ley Orgánica, señala que es atribución del Consejo General del Instituto Electoral aprobar anualmente el tabulador de salarios de los servidores del Instituto.

Octavo.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de la facultad que le otorga el artículo 65, fracción XII de la Constitución Local, mediante Decreto número quinientos doce, aprobó el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro. Documento que contempla, en el anexo 8.3.3 el Tabulador de sueldos del Instituto Electoral, el cual a su vez establece el Tabulador de percepciones salariales del personal eventual para el Proceso Electoral 2023-2024, como a continuación se detalla:

Grado/nivel	Sueldo Bruto Mensual	Honorarios Asimilados a Salarios	Aguinaldo Ley Federal del Trabajo (15 días Sueldo)	Prima Vacacional
Personal Eventual				
Consejero Presidente Distrital	19,292.87		9,646.43	964.64
Consejero Electoral Distrital		9,646.43		
Secretario Ejecutivo Distrital	18,086.75		9,043.37	904.34
Consejero Presidente Municipal	16,459.56		8,229.78	822.98
Consejero Electoral Municipal		7,595.90		
Secretario Ejecutivo Municipal	15,773.64		7,886.82	788.68
Jefe de Unidad Electoral	37,849.71		18,924.85	1,892.49
Desarrollador de Software	30,248.74		15,124.37	1,512.44
Coordinador Electoral B	18,883.18		9,441.59	944.16
Coordinador Electoral A	16,501.94		8,250.97	825.10
Técnico Electoral C	14,250.36		7,125.18	712.52
Técnico Electoral B	11,786.94		5,893.47	589.35
Técnico Electoral A	10,608.48		5,304.24	530.42
Supervisor Electoral		12,000.00		
Instructor-Asistente		9,500.00		
Auxiliar Distrital	7,234.19		3,617.10	361.71
Auxiliar Municipal	6,864.60		3,432.30	343.23
Auxiliar Electoral C	9,879.06		4,939.53	493.95
Auxiliar Electoral B	9,242.27		4,621.13	462.11

Noveno.- De conformidad con lo previsto en el artículo 9, numeral 7, fracción I de la Ley Orgánica, los recursos que integran el patrimonio serán ejercidos en forma

directa por los órganos del Instituto, conforme a esa Ley, a la Ley de Disciplina Financiera y demás disposiciones aplicables. Asimismo, el artículo 18 de la referida normativa, establece que el Instituto Electoral, administrará su patrimonio con base en la Ley de Disciplina financiera.

En esa tesitura, y como se señaló en los antecedentes del presente Acuerdo, el presupuesto solicitado presentó una reducción por un monto de \$108,394,898.97 (Ciento ocho millones trescientos noventa y cuatro mil ochocientos noventa y ocho pesos 97/100 M.N.), lo que representa una disminución del 33.89% de lo proyectado en el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, que fue aprobado mediante Acuerdo ACG-IEEZ-039/IX/2023.

Por lo que, derivado del recorte presupuestal referido, esta Autoridad Administrativa Electoral Local, realizó un análisis a los diversos conceptos de Gasto Ordinario y Electoral, así como a las partidas específicas que integran los diversos Capítulos, determinando aplicar un ajuste al Tabulador de percepciones salariales del personal eventual para el Proceso Electoral 2023-2024¹⁵, respecto al aprobado en el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2024, así como al autorizado por la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas.

En virtud de lo anterior, este Órgano Superior de Dirección, considera adecuado aprobar el Tabulador de percepciones salariales del personal eventual para el Proceso Electoral 2023-2024, en los términos siguientes:

TABULADOR DE SUELDOS 2024	
Personal Eventual de Proceso Electoral y Programas Específicos	
Grado/nivel	Percepción Bruta Mensual
Consejero Presidente Distrital	\$18,584.87
Consejero Electoral Distrital	\$8,849.94
Secretario Ejecutivo Distrital	\$17,423.01
Consejero Presidente Municipal	\$15,855.54
Consejero Electoral Municipal	\$6,968.72
Secretario Ejecutivo Municipal	\$15,194.79
Jefe de Unidad Electoral	\$37,128.76
Desarrollador de Software	\$29,672.57

¹⁵ Aprobado por este Órgano Superior de Dirección, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-039/IX/2023.

Coordinador Electoral B	\$18,523.50
Coordinador Electoral A	\$16,187.62
Técnico Electoral C	\$13,987.93
Técnico Electoral B	\$11,552.42
Técnico Electoral A	\$10,406.41
Supervisor Electoral	\$12,000.00
Instructor-Asistente	\$9,500.00
Auxiliar Distrital	\$7,720.00
Auxiliar Municipal	\$7,470.00
Auxiliar Electoral C	\$9,690.89
Auxiliar Electoral B	\$9,066.22

C) De la contratación de prestadores de servicios para Proceso Electoral Local 2023-2024

Décimo.- Los artículos 34 numerales 1 y 2 y 36 numeral 1 fracción II de la Ley Orgánica, indican que el Consejo General del Instituto Electoral, conformará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones y cumplimiento de los fines del Instituto Electoral, dichas comisiones podrán tener el carácter de permanentes o transitorias. Que entre las comisiones permanentes se encuentra la Comisión del Servicio Profesional Electoral.

Décimo primero.- El artículo 39, numeral 1, fracción III de la Ley Orgánica, establece como atribución de la Comisión del Servicio Profesional Electoral la de proponer al Consejo General del Instituto Electoral la contratación del personal administrativo y trabajadores auxiliares, conforme a lo establecido en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa¹⁶.

Décimo segundo.- El artículo 369 del Estatuto Nacional, dispone que el Instituto Electoral, regulará la organización y funcionamiento del Servicio en los Organismos Públicos Locales Electorales, de conformidad con lo establecido en el artículo 41, Base V, Apartado D de la Constitución; Para atender esta función rectora del Instituto, los Organismos Públicos Locales Electorales, deberán ajustar sus normas internas a las disposiciones del presente Estatuto en materia del Servicio Profesional Electoral Nacional, no así en lo referido a las relaciones laborales con su personal.

¹⁶ En lo posterior Estatuto Nacional.

Décimo tercero.- El artículo 371 del Estatuto Nacional, señala que para el cumplimiento de sus funciones los Organismos Públicos Locales Electorales contarán con personal perteneciente al Servicio Profesional Electoral, quien en todo momento será considerado como personal de confianza, así como con Personal de la Rama Administrativa, y que adicionalmente podrán contratar personal temporal que les auxilie en las actividades inherentes al ejercicio de sus funciones.

Décimo cuarto.- El artículo 373 del Estatuto Nacional, establece que las relaciones entre los Organismos Públicos Locales Electorales y su personal del Servicio Profesional Electoral, de la Rama Administrativa y Personal Eventual se regirán por las leyes locales, así como la seguridad social a la que estará sujeto su personal. El pago de sueldos y prestaciones que deriven de su normativa o sus condiciones generales de trabajo, se llevará a cabo con cargo al presupuesto anual aprobado por las legislaturas locales.

Décimo quinto.- El artículo 480 del Estatuto Nacional, dispone que los Organismos Públicos Locales Electorales, podrán establecer relaciones laborales por tiempo indeterminado, tiempo determinado o por obra determinada, así como relaciones civiles de prestación de servicios eventuales o temporales, por tiempo determinado, de conformidad con la legislación común local que les corresponda.

Décimo sexto.- El artículo 4, numeral 1, fracción IV, inciso I) de los Lineamientos de Condiciones de Trabajo, establece que se entenderá por personal eventual aquel trabajador que presta sus servicios temporalmente, contratado por honorarios, de prestación de servicios profesionales o por obra determinada y que no forma parte de la plantilla permanente en el Instituto Electoral.

Décimo séptimo.- Los artículos 6, numerales 2 y 3, 8, numerales 2 y 3 de los Lineamientos de Condiciones de Trabajo, señalan que el Instituto Electoral podrá contratar personal eventual que le auxilie en el ejercicio de sus funciones, el cual será contratado con las prestaciones previstas en la Ley Federal del Trabajo y bajo los procedimientos y reglas que al efecto apruebe el Consejo General del Instituto Electoral; Prestaciones que quedarán establecidas en el contrato respectivo. Asimismo, el Instituto Electoral podrá establecer relaciones civiles de prestación de servicios eventuales o temporales, por tiempo determinado, quedando estrictamente prohibido prorrogarlas después de fenecido el plazo respectivo.

Décimo octavo.- El artículo 7 de los Lineamientos de Condiciones de Trabajo, señala que el Instituto Electoral, en términos de las leyes que correspondan, podrá establecer relaciones laborales por tiempo indeterminado, tiempo determinado o por obra determinada, quedando estrictamente prohibido prorrogarlas después de concluida la obra o fenecido el plazo respectivo.

Décimo noveno.- El Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales, tiene como objeto establecer las normas conforme a las cuales se regula la selección y contratación de prestadores de servicios del Instituto Electoral.

Vigésimo.- El artículo 5 del Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales, establece que se observará el siguiente procedimiento:

- I. Los titulares de cada área del Instituto Electoral presentarán ante la Junta Ejecutiva, el oficio con la propuesta de personal, en la que se especificará el motivo de la contratación, las actividades y funciones a desarrollar, y su temporalidad, adjuntando el expediente que contendrá:
a) Ficha curricular; **b)** Currículum vitae; **c)** Copia del acta de nacimiento; **d)** Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP); **e)** Copia de la credencial para votar; **f)** Copia del documento que acredite el grado máximo de estudios; **g)** Comprobante de domicilio; **h)** Copia del Registro Federal de Contribuyentes; **i)** Número de Seguridad Social; **j)** Correo electrónico, y **k)** Los demás documentos que se estimen necesarios. El personal propuesto deberá cubrir el perfil requerido para el cargo y puesto que se propone.
- II. La Junta Ejecutiva verificará que el personal propuesto reúna los requisitos y perfil establecidos en el Catálogo de Cargos y Puestos de prestadoras de servicios para proceso electoral y en su caso, elaborará el Dictamen con la propuesta referida, a fin de someterlo a consideración de la Comisión del Servicio Profesional, acompañado con los expedientes respectivos.
- III. La Comisión del Servicio Profesional valorará las propuestas y solicitudes de contratación de prestadoras de servicios, y con base en el

Dictamen presentado por la Junta Ejecutiva, emitirá el Acuerdo mediante el cual se proponga al Consejo General del Instituto Electoral la contratación de prestadores de servicios para programas específicos.

- IV. En sesión ordinaria o extraordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral aprobará la contratación de personal eventual para programas específicos.

Vigésimo primero.- El artículo 15 del Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales, en su parte conducente establece que el ingreso de prestadores de servicios para proceso electoral o para programas específicos a que se refiere el Procedimiento, se llevará a cabo tomando en cuenta la disponibilidad presupuestal, así como las normas y procedimientos aplicables.

Vigésimo segundo.- El artículo 18 del Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales, establece que si en un período de treinta días los prestadores de servicios para programas específicos, no demuestran las calidades y aptitudes que motivaron su contratación, serán separados del Instituto Electoral sin responsabilidad para éste, determinación que será incluida en las cláusulas del contrato respectivo.

Asimismo, señala que en todo caso, la Junta Ejecutiva podrá determinar la separación de los prestadores de servicios para programas específicos, que incumplan las obligaciones y prohibiciones establecidas, mediante medidas disciplinarias conforme a los Lineamientos que se emitan.

Vigésimo tercero.- De conformidad con lo previsto en los artículos 124 y 126 de la Ley Electoral, el Proceso Electoral 2023-2024, en el que se renovará el Poder Legislativo y los integrantes de los cincuenta y ocho Ayuntamientos que conforman la entidad, dio inicio el veinte de noviembre de dos mil veintitrés.

Derivado de lo anterior, esta Autoridad Administrativa Electoral Local, se encuentra desarrollando diversas actividades, mismas que están establecidas tanto en las Políticas y Programas del Instituto Electoral para el presente ejercicio, en la Ley General de Instituciones, en la Ley Electoral, en el Reglamento de Elecciones y demás normatividad electoral, así como en el Calendario de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal

2023-2024, y en el Calendario Integral para el Proceso Electoral Local 2023-2024 de esta Autoridad Administrativa Electoral Local, que deben realizarse en los tiempos previstos en dicha normatividad y calendarios.

En tal sentido es imprescindible contar con el personal necesario para llevar a cabo la realización de diversas actividades institucionales propias de un proceso electoral, mismas que se encuentran determinadas en las diversas normas de la materia, las cuales deben realizarse en los plazos establecidos en la normativa y en los calendarios, y conforme a su programación. Actividades entre las que se encuentran:

- Tramitar y sustanciar, los procedimientos sancionadores.
- Actualización de prontuarios.
- Monitoreo de medios de comunicación, en virtud del inicio de la etapa de Precampañas Electorales, para saber que los partidos políticos están observando las leyes de la materia y que haya equidad en la difusión de las actividades de los Partidos Políticos.
- Realización de campañas de difusión para la promoción del voto con la finalidad de que la ciudadanía esté informada.
- Recorridos de ubicación de casillas.
- Localización y contratación de inmuebles para la instalación de los Consejos Municipales, así como el acondicionamiento de los mismos, en su caso.
- Acondicionamiento de las Bodegas Distritales.
- Estudio de factibilidad y análisis de mecanismos de recolección.
- Captura y cotejo de apoyo ciudadano.
- Elaboración del ABC de registro de candidaturas.
- Actualización de actividades de registro de candidaturas in situ.

- Configuración de bienes informáticos para oficinas centrales y que deberán instalarse en los Consejos Distritales y Municipales Electorales.
- Distribución e instalación de bienes informáticos en Consejos Distritales.
- Dar soporte técnico al personal de nuevo ingreso de oficinas centrales.
- Instalación y configuración de plataforma de capacitación/seguridad para el enlace oficinas centrales-Consejos Electorales.
- Distribución e instalación de equipos de telecomunicaciones en Consejos Distritales.
- Desarrollo y documentación del Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles”.
- Contratación de servicios básicos para los Consejos Distritales y Municipales Electorales.
- Elaboración y pago de nómina para el personal.
- Elaboración de proyectos de resolución respecto a la procedencia o improcedencia del registro preliminar de Candidaturas Independientes.
- Atención a las solicitudes y consultas realizadas por la ciudadanía, partidos políticos e instituciones en materia jurídica electoral.
- Realizar actividades para el reclutamiento de los Capacitadores Asistentes Electorales Locales (Recepción de solicitudes y documentos de las y los aspirantes, aplicación de exámenes de conocimientos, entrevistas, etc.)
- Impartición de cursos de inducción a los Capacitadores Asistentes Electorales Locales
- Distribución de materiales de capacitación a los Capacitadores Asistentes Electorales Locales

- Apoyar a los Consejos Distritales y Municipales Electorales en las sesiones de cómputo.

En esa tesitura, y a efecto de que las diversas áreas del Instituto Electoral puedan contar con los recursos humanos mínimos que se requieren para continuar con el desarrollo de las actividades electorales que se encuentran programadas en los diversos objetivos operacionales detallados en las Políticas y Programas del Instituto Electoral, para el dos mil veinticuatro, en el Calendario de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2023-2024, y en el Calendario Integral para el Proceso Electoral Local 2023-2024, así como en las normas de la materia, es que se requiere de manera urgente de la contratación de prestadores de servicios para Proceso Electoral Local 2023-2024, en diversas áreas de esta Autoridad Administrativa Electoral Local, los cuales coadyuvarán en las actividades que se tienen que llevar a cabo para que el Instituto Electoral cumpla con las obligaciones que constitucional y legalmente le establecen las diversas disposiciones.

Vigésimo cuarto.- Del veintisiete de diciembre de dos mil veintitrés al once de enero de dos mil veinticuatro, mediante diversos oficios las y los Titulares de las diversas áreas del Instituto Electoral, solicitaron al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral, someter a consideración de la Junta Ejecutiva y de la Comisión del Servicio Profesional, la contratación de prestadores de servicios para Proceso Electoral Local 2023-2024, en diversas áreas de esta Autoridad Administrativa Electoral Local.

Por lo que, el once de enero del año en curso, en sesión extraordinaria y en ejercicio de sus atribuciones, la Junta Ejecutiva mediante Acuerdo AJE-IEEZ-001/2024 aprobó la propuesta de contratación presentada por las y los titulares de las áreas referidas. Personal que coadyuvará en la realización de las actividades previstas en las Políticas y Programas de la Autoridad Administrativa Electoral, para el dos mil veinticuatro.

Propuestas de contratación que se sometieron a la consideración de la Comisión del Servicio Profesional Electoral en su vertiente de la Rama Administrativa, para su análisis y en su caso aprobación.

Vigésimo quinto.- Una vez que la Comisión del Servicio Profesional recibió la propuesta de contratación realizada por la Junta Ejecutiva, la referida Comisión,

en ejercicio de sus atribuciones verificó que las propuestas realizadas cumplieran con los requisitos previstos en la norma de la materia y que se observo el procedimiento respectivo.

Realizado lo anterior, la Comisión del Servicio Profesional acordó proponer a este Órgano Superior de Dirección las contrataciones de las personas solicitadas por las y los Titulares de las diversas áreas del Instituto Electoral.

En esa tesitura, este Consejo General del Instituto Electoral, considera viable la contratación de prestadores de servicios para Proceso Electoral Local 2023-2024, en diversas áreas de esta Autoridad Administrativa Electoral Local, en los términos siguientes:

No	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	NOMBRE	ESCOLARIDAD	PUESTO	GRADO	NIVEL	PERCEPCIÓN	PERIODO DE CONTRATACIÓN
1	PRESIDENCIA	Rosa Elia Reyes Palos	Licenciada en Nutrición	Técnico Electoral Asistente de Presidencia	Técnico Electoral	C	\$13,978.93	A partir del 16 de enero y hasta el 31 de julio de 2024
2		Efraín Rivera Reyes	Pasante de la Licenciatura en Computación	Técnico Electoral de Transparencia	Técnico Electoral	C	\$13,978.93	A partir del 16 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024
3		Guadalupe Montserrat Juárez Ramos	Licenciada en Derecho	Técnica del Sistema Conócelos	Técnico Electoral	C	\$13,978.93	A partir del 16 de enero y hasta el 30 de junio de 2024
4		Hugo Alanís Serrano Muñoz	Licenciado en Ciencias y Técnicas de la Comunicación	Técnico Auxiliar Electoral de Edición de Audio y Video	Técnico Electoral	C	\$13,978.93	A partir del 16 de enero y hasta el 15 de junio de 2024
5		Luis Ángel Gil Ovalle	Ingeniero en Tecnologías de Información y Comunicación	Auxiliar Electoral de Soporte Técnico	Técnico Electoral	C	\$13,978.93	A partir del 16 de enero y hasta el 15 de junio de 2024
6		Enrique Hernández Espino	Licenciatura Trunca en Psicología Educativa	Técnico Auxiliar Electoral de Fotografía	Técnico Electoral	C	\$13,978.93	A partir del 16 de enero y hasta el 15 de junio de 2024
7		Tania Alejandra Bañuelos Torres	Licenciada en Comercio Internacional	Técnica Electoral de Monitoreo	Técnico Electoral	C	\$13,978.93	A partir del 16 de enero y hasta el 15 de junio de 2024
8		Yessica Alejandra Castañón Ledesma	Licenciada en Turismo	Técnica Electoral de Monitoreo	Técnico Electoral	C	\$13,978.93	A partir del 16 de enero y hasta el 15 de junio de 2024
9		José de Jesús Murillo Muñoz	Licenciado en Letras	Técnico Electoral de Monitoreo	Técnico Electoral	C	\$13,978.93	A partir del 16 de enero y hasta el 15 de junio de 2024
10		Rocío de Lira Zapata	Licenciada en Informática	Técnica Electoral de Monitoreo	Técnico Electoral	C	\$13,978.93	A partir del 16 de enero y hasta el 15 de junio de 2024
11		Victoria Preciado Morquecho	Ingeniera en Tecnologías de la Información y Comunicación	Técnica Electoral de Monitoreo	Técnico Electoral	C	\$13,978.93	A partir del 16 de enero y hasta el 15 de junio de 2024
12		Carlos David Ornelas Delgado	Licenciado en Derecho	Coordinador del Voto en el Extranjero	Coordinador Electoral	A	\$16,187.62	A partir del 16 de enero y hasta el 30 de junio de 2024
13	SE	José Ernesto Díaz Arango	Licenciado en Derecho	Coordinador Electoral de	Coordinador Electoral	B	\$18,523.50	A partir del 16 de enero y hasta el 30 de

				Oficialía Electoral				septiembre de 2024
14		Josefina Betancourt Hernández	Licenciada en Derecho	Coordinadora de Encuestas por Muestreo, Encuestas de salida y/o Conteo Rápido	Coordinador Electoral	A	\$16,187.62	A partir del 16 de enero y hasta el día 30 de junio de 2024
15		Julio César Delgado Santamaría	Licenciado en Derecho	Coordinador para los Consejos Distritales y Municipales Electorales	Coordinador Electoral	A	\$16,187.62	A partir del 16 de enero y hasta el día 30 de junio de 2024
16		José Dolores Hernández Fraire	Licenciado en Derecho	Coordinador para los Consejos Distritales y Municipales Electorales	Coordinador Electoral	A	\$16,187.62	A partir del 16 de enero y hasta el día 30 de junio de 2024
17		Alvaro Daniel García Ruiz	Licenciado en Derecho	Coordinador para los Consejos Distritales y Municipales Electorales	Coordinador Electoral	A	\$16,187.62	A partir del 16 de enero y hasta el día 30 de junio de 2024
18		Fátima Alejandra Pérez Sánchez	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Técnica Electoral de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	Técnico Electoral	C	\$13,978.93	A partir del 16 de enero y hasta el día 31 de julio de 2024
19		Bernardo Alexis Camarillo Quiónez	Estudiante de la Licenciatura en Nutrición	Auxiliar Electoral de Oficialía de Partes	Técnico Electoral	C	\$13,978.93	A partir del 16 de enero y hasta el día 15 de septiembre de 2024
20		Diego Armando Carreón Ochoa	Bachillerato	Auxiliar Electoral de Oficialía de Partes	Técnico Electoral	C	\$13,978.93	A partir del 16 de enero y hasta el día 15 de septiembre de 2024
21		Mario Alejandro Briones López	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Auxiliar Electoral de Oficialía de Partes	Técnico Electoral	C	\$13,978.93	A partir del 16 de enero y hasta el día 15 de septiembre de 2024
22		Melissa Velázquez Vargas	Licenciada en Derecho	Técnica Electoral de lo Contencioso	Coordinador Electoral	B	\$18,523.50	A partir del 16 de enero y hasta el día 30 de septiembre de 2024
23		Eduardo Vázquez Hidalgo	Licenciado en Derecho	Notificador Electoral	Coordinador Electoral	A	\$16,187.62	A partir del 16 de enero y hasta el día 30 de septiembre de 2024
24	DEOEPP	Elí Abraham Martínez Morán	Licenciado en Diseño Gráfico	Técnico Electoral en Diseño	Técnico Electoral	C	\$13,978.93	A partir del 1 de enero y hasta el día 30 de junio de 2024.
25		Miguel Castañón Martínez	Licenciado en Derecho	Coordinador Regional Electoral Central de Organización	Coordinador Electoral	B	\$18,523.50	A partir del 16 de enero y hasta el día 30 de septiembre de 2024.
26		Víctor Hugo Ramírez Banda	Licenciado en Sistemas Computacionales	Coordinador Regional Electoral Central de Organización	Coordinador Electoral	B	\$18,523.50	A partir del 16 de enero y hasta el día 30 de septiembre de 2024
27		Francisco Manuel García Delgado	Licenciado en Arquitectura	Coordinador Regional Electoral Central de Organización	Coordinador Electoral	B	\$18,523.50	A partir del 16 de enero y hasta el día 30 de septiembre de 2024
28		María Olivia Méndez Sánchez	Pasante de la Licenciatura en enfermería	Técnica Electoral Central de Organización	Técnico Electoral	C	\$13,978.93	A partir del 16 de enero y hasta el día 30 de junio de 2024
29		Víctor Rolando Padilla Delgado	Licenciado en Derecho	Coordinador Jurídico Electoral de Organización	Coordinador Electoral	A	\$16,187.62	A partir del 16 de enero y hasta el día 30 de junio de 2024
30		Mariana Muñoz Ruiz Esparza	Bachillerato	Coordinadora de Organización en Informática	Coordinador Electoral	A	\$16,187.62	A partir del 16 de enero y hasta el día 30 de junio de 2024
31		Yessica Lizbeth Vázquez González	Licenciada en Derecho	Técnica Electoral Central de Partidos Políticos y Prerrogativas	Técnico Electoral	C	\$13,978.93	A partir del 16 de enero y hasta el día 31 de agosto de 2024
32		Fátima Anallía	Licenciada en	Técnica Electoral	Técnico	C	\$13,978.93	A partir del 16 de

		Luna Luis	Derecho	Central de Partidos Políticos y Prerrogativas	Electoral			enero y hasta el día 31 de agosto de 2024
33		Mayra Magali Gálvez Báez	Licenciada en Derecho	Técnica Electoral Central de Partidos Políticos y Prerrogativas	Técnico Electoral	C	\$13,978.93	A partir del 16 de enero y hasta el día 31 de agosto de 2024
34		Alejandro Martínez García	Licenciado en Derecho	Técnico Electoral Central de Partidos Políticos y Prerrogativas	Técnico Electoral	C	\$13,978.93	A partir del 16 de enero y hasta el día 31 de agosto de 2024
35		María de Jesús Rodríguez Morales	Licenciada en Derecho	Técnica Electoral Central de Partidos Políticos y Prerrogativas	Técnico Electoral	C	\$13,978.93	A partir del 16 de enero y hasta el día 31 de agosto de 2024
36		Iris Cecilia García Vázquez	Licenciada en Derecho	Técnica Electoral Central de Partidos Políticos y Prerrogativas	Técnico Electoral	C	\$13,978.93	A partir del 16 de enero y hasta el día 31 de agosto de 2024
37		Vanessa Bañuelos Hernández	Pasante de la Licenciatura en Turismo	Capturista y Acopiador de Apoyo Ciudadano de Candidaturas Independientes y Registro de Candidaturas	Técnico Electoral	B	\$11,552.42	A partir del 16 de enero y hasta el día 30 de abril de 2024
38		Ghislane Axel Medina Rodarte	Licenciada en Innovación de Negocios y Mercadotecnia	Capturista y Acopiador de Apoyo Ciudadano de Candidaturas Independientes y Registro de Candidaturas	Técnico Electoral	B	\$11,552.42	A partir del 16 de enero y hasta el día 30 de abril de 2024
39		Georgina Desiré Rocha Valdez	Bachillerato	Capturista y Acopiador de Apoyo Ciudadano de Candidaturas Independientes y Registro de Candidaturas	Técnico Electoral	B	\$11,552.42	A partir del 16 de enero y hasta el día 30 de abril de 2024
40		Mayra Janneth Valdez Calderón	Licenciada en Derecho	Coordinadora de Registro de Candidaturas de Partidos Políticos	Coordinador Electoral	B	\$18,523.50	A partir del 16 de enero y hasta el día 15 de junio de 2024
41		Sandra López Alfaro	Licenciada en Derecho	Coordinadora de Registro de Candidaturas de Partidos Políticos	Coordinador Electoral	B	\$18,523.50	A partir del 16 de enero y hasta el día 15 de junio de 2024
42		Rabindranath Palomino Ochoa	Licenciado en Derecho	Coordinador de Registro de Candidaturas de Partidos Políticos	Coordinador Electoral	B	\$18,523.50	A partir del 16 de enero y hasta el día 15 de junio de 2024
43		Fernando Antonio Núñez Valdez	Licenciado en Derecho	Coordinador de Registro de Candidaturas de Partidos Políticos	Coordinador Electoral	B	\$18,523.50	A partir del 16 de enero y hasta el día 15 de junio de 2024
44		María Irene Valadez Ceballos	Licenciada en Derecho	Coordinadora de Registro de Candidaturas de Partidos Políticos	Coordinador Electoral	B	\$18,523.50	A partir del 16 de enero y hasta el día 15 de junio de 2024
45		Daniela Lizbeth Juárez Vázquez	Licenciada en Derecho	Coordinadora de Registro de Candidaturas de Partidos Políticos	Coordinador Electoral	B	\$18,523.50	A partir del 16 de enero y hasta el día 15 de junio de 2024
46		Montserrat de León López	Licenciada en Derecho	Coordinadora de Registro de Candidaturas de Partidos Políticos	Coordinador Electoral	B	\$18,523.50	A partir del 16 de enero y hasta el día 15 de junio de 2024
47		Juan Carlos Berumen Rudecino	Licenciado en Derecho	Coordinador de Registro de Candidaturas de	Coordinador Electoral	B	\$18,523.50	A partir del 16 de enero y hasta el día 15 de junio de 2024

				Partidos Políticos				
48		Brenda Anahí Morales Padilla	Licenciada en Derecho	Coordinadora de Registro de Candidaturas de Partidos Políticos	Coordinador Electoral	B	\$18,523.50	A partir del 16 de enero y hasta el día 15 de junio de 2024
49		Liliana Muñoz Puente	Licenciada en Derecho	Coordinadora de Registro de Candidaturas de Partidos Políticos	Coordinador Electoral	B	\$18,523.50	A partir del 16 de enero y hasta el día 15 de junio de 2024
50		Zaida Edith Estrada Fraire	Licenciada en Derecho	Coordinadora de Registro de Candidaturas de Partidos Políticos	Coordinador Electoral	B	\$18,523.50	A partir del 16 de enero y hasta el día 15 de junio de 2024
51		Ma. Cecilia Guevara Ávila	Licenciada en Derecho	Coordinadora de Registro de Candidaturas de Partidos Políticos	Coordinador Electoral	B	\$18,523.50	A partir del 16 de enero y hasta el día 15 de junio de 2024
52		Yesenia Esparza Valdez	Licenciada en Derecho	Coordinadora de Registro de Candidaturas de Partidos Políticos	Coordinador Electoral	B	\$18,523.50	A partir del 16 de enero y hasta el día 15 de junio de 2024
53		Jaime Frausto Rojas	Licenciado en Derecho	Coordinador de Registro de Candidaturas de Partidos Políticos	Coordinador Electoral	B	\$18,523.50	A partir del 16 de enero y hasta el día 15 de junio de 2024
54		Virginia Martínez Vidal	Licenciada en Derecho	Coordinadora de Registro de Candidaturas de Partidos Políticos	Coordinador Electoral	B	\$18,523.50	A partir del 16 de enero y hasta el día 15 de junio de 2024
55		Corina Martínez López	Licenciada en Derecho	Coordinadora de Registro de Candidaturas de Partidos Políticos	Coordinador Electoral	B	\$18,523.50	A partir del 16 de enero y hasta el día 15 de junio de 2024
56	DEA	Gabriela Merici Sánchez Sandoval	Licenciada en Contaduría	Técnica Electoral de Recursos Humanos	Coordinador Electoral	A	\$16,187.62	A partir del 16 de enero y hasta el día 31 de agosto de 2024
57		Gabriela Margarita Carreón Guerrero	Licenciada en Contaduría	Técnica Electoral de Recursos Humanos	Coordinador Electoral	A	\$16,187.62	A partir del 16 de enero y hasta el día 30 de septiembre de 2024
58		Diego Ramírez Salazar	Maestría en Administración	Técnico Electoral de Recursos Financieros	Coordinador Electoral	A	\$16,187.62	A partir del 16 de enero y hasta el día 31 de agosto de 2024
59		Yazmín Celina Talamantes Hernández	Licenciada en Contaduría	Auxiliar Electoral de Viáticos	Coordinador Electoral	A	\$16,187.62	A partir del 16 de enero y hasta el día 31 de agosto de 2024
60		Valería Mariana Hernández Medina	Licenciada en Contaduría	Técnica Electoral de Contabilidad Gubernamental	Técnico Electoral	C	\$13,978.93	A partir del 16 de enero y hasta el día 31 de agosto de 2024
61		Uriel Aguilar Ramírez	Licenciado en Derecho	Enlace Administrativo	Técnico Electoral	C	\$13,978.93	A partir del 16 de enero y hasta el día 15 de julio de 2024
62		Gerardo Padilla Ortiz	Secundaria	Enlace Administrativo	Técnico Electoral	C	\$13,978.93	A partir del 16 de enero y hasta el día 15 de julio de 2024
63		Miguel Ángel Liaguno Sosa	Bachillerato	Enlace Administrativo	Técnico Electoral	C	\$13,978.93	A partir del 16 de enero y hasta el día 15 de julio de 2024
64		Juan Jakov Sánchez Collazo	Maestro en Ciencias de la Educación	Enlace Administrativo	Técnico Electoral	C	\$13,978.93	A partir del 16 de enero y hasta el día 15 de julio de 2024
65		José Antonio Caldera González	Bachillerato	Enlace Administrativo	Técnico Electoral	C	\$13,978.93	A partir del 16 de enero y hasta el día 15 de julio de 2024
66		Ángel Sebastián Moreno Martínez	Licenciado en Arquitectura	Auxiliar de Enlace Administrativo	Técnico Electoral	B	\$11,552.42	A partir del 16 de enero y hasta el día 15 de julio de 2024

67		Brayan Emmanuel Ornelas Villagrana	Bachillerato	Auxiliar de Enlace Administrativo	Técnico Electoral	B	\$11,552.42	A partir del 16 de enero y hasta el día 15 de julio de 2024
68		Irmin Neguib Belmontes Acuña	Secundaria	Auxiliar Electoral de Mantenimiento	Auxiliar Electoral	C	\$9,690.89	A partir del 16 de enero y hasta el día 15 de julio de 2024
69		José Rubén Vega Chávez	Bachillerato	Auxiliar Electoral de Fotocopiado	Técnico Electoral	A	\$10,406.41	A partir del 16 de enero y hasta el día 15 de julio de 2024
70		Andrea Karen Ramírez Huerta	Bachillerato	Auxiliar Electoral de Fotocopiado	Técnico Electoral	A	\$10,406.41	A partir del 16 de enero y hasta el día 15 de julio de 2024
71		María Teresa Villagrana García	Secundaria	Intendente Electoral	Auxiliar Electoral	B	\$9,066.22	A partir del 16 de enero y hasta el día 31 de agosto de 2024
72	DECECC	Brenda Martínez Díaz	Licenciada en Derecho	Coordinadora de Capacitación Electoral Regional	Coordinador Electoral	B	\$18,523.50	A partir del 16 de enero y hasta el día 30 de junio de 2024
73		Fabián Darío Martínez Casanova	Licenciado en Administración de Empresas	Coordinador de Capacitación Electoral Regional	Coordinador Electoral	B	\$18,523.50	A partir del 16 de enero y hasta el día 30 de junio de 2024
74		Hannia Sayle González Padilla	Licenciada en Derecho	Coordinadora de Capacitación Electoral Regional	Coordinador Electoral	B	\$18,523.50	A partir del 16 de enero y hasta el día 30 de junio de 2024
75		Jorge Gilberto Salazar López	Bachillerato	Coordinador de Capacitación Electoral Regional	Coordinador Electoral	B	\$18,523.50	A partir del 16 de enero y hasta el día 30 de junio de 2024
76		Jesús Iván Flores Gallegos	Licenciado en Derecho	Coordinador de Capacitación Electoral Regional	Coordinador Electoral	B	\$18,523.50	A partir del 16 de enero y hasta el día 30 de junio de 2024
77	DEAJ	Jesús Eduardo Pacheco Maldonado	Licenciado en Derecho	Técnico Jurídico Electoral Oficinas Centrales	Coordinador Electoral	B	\$18,523.50	A partir del 16 de enero y hasta el día 30 de junio de 2024
78		Isaac Ríos Casio	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Técnico Jurídico Electoral Oficinas Centrales	Coordinador Electoral	B	\$18,523.50	A partir del 16 de enero y hasta el día 30 de junio de 2024
79		Lorena Lizeth Hernández Rodríguez	Licenciada en Derecho	Técnica Jurídico Electoral Oficinas Centrales	Coordinador Electoral	B	\$18,523.50	A partir del 16 de enero y hasta el día 30 de junio de 2024
80		Montserrat Espinoza Acosta	Licenciada en Derecho	Técnica Jurídico Electoral Oficinas Centrales	Coordinador Electoral	B	\$18,523.50	A partir del 16 de enero y hasta el día 30 de junio de 2024
81	DESI	Michelle Alejandro Elías Dávila	Estudiante de la Ingeniería en Sistemas Computacionales	Coordinador Electoral de Desarrollo de Software	Desarrollador de Software Electoral		\$29,672.57	A partir del 1 de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2024
82		Jaime de Jesús Rivera Fernández	Pasante de Ingeniería en Diseño Industrial	Técnico de Mantenimiento encargado de Bodega DESI	Coordinador Electoral	B	\$18,523.50	. A partir del 16 de enero y hasta el día 30 de septiembre de 2024
83		Claudia Beatriz Torres Ramírez	Ingeniero en Computación	Auxiliar Electoral de Análisis y Pruebas y Documentación de Software	Coordinador Electoral	A	\$16,187.62	. A partir del 16 de enero y hasta el día 31 de julio de 2024
84		María Guadalupe Celaya Padilla	Pasante en Ingeniería de Software	Técnica Electoral en Sistemas	Coordinador Electoral	A	\$16,187.62	. A partir del 16 de enero y hasta el día 30 de junio de 2024
85		Gonzalo Lizardo González	Estudiante de Ingeniería en Sistemas Computacionales	Técnico Electoral en Sistemas	Coordinador Electoral	A	\$16,187.62	. A partir del 16 de enero y hasta el día 30 de junio de 2024
86		José Víctor Lara Herrera	Ingeniero en Comunicaciones y Electrónica	Técnico en Telecomunicaciones	Coordinador Electoral	B	\$18,523.50	. A partir del 16 de enero y hasta el día 30 de junio de 2024
87		Ernesto García Sotelo	Pasante de Ingeniería en Computación	Técnico en Telecomunicaciones	Coordinador Electoral	B	\$18,523.50	. A partir del 16 de enero y hasta el día 30 de junio de 2024

88		José Rodríguez Escobar	Ingeniero en Sistemas Computacionales	Técnico Informático Central	Coordinador Electoral	A	\$16,187.62	A partir del 16 de enero y hasta el día 30 de junio de 2024
89		Sergio Bárcenas Padilla	Ingeniero en Computación	Técnico Informático Central	Coordinador Electoral	A	\$16,187.62	A partir del 16 de enero y hasta el día 30 de junio de 2024
90		Jovanny Carlos González	Ingeniero en Sistemas Computacionales	Técnico Informático Central	Coordinador Electoral	A	\$16,187.62	A partir del 16 de enero y hasta el día 30 de junio de 2024
91		Manuel Alejandro Pérez	Estudiante del 10 ^o semestre de Ingeniería en Computación	Técnico Informático Central	Coordinador Electoral	A	\$16,187.62	A partir del 16 de enero y hasta el día 30 de junio de 2024
92		José Arturo Cárdenas Palacios	Estudiante de Ingeniería en Sistemas Computacionales	Técnico Electoral de Desarrollo de Software	Coordinador Electoral	B	\$18,523.50	A partir del 16 de enero y hasta el día 30 de junio de 2024

Personal que cumple con el perfil, requisito de escolaridad, experiencia y competencias necesarias para el desempeño del cargo de conformidad con lo previsto en el Catálogo de Cargos y Puestos de Prestadores de Servicios para el Proceso Electoral Local 2023-2024, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-038/IX/2023, consultable en:



Ahora bien, la Junta Ejecutiva, a propuesta de los Titulares de las diversas áreas del Instituto Electoral, aprobó la dispensa del grado de escolaridad de 9 personas de las 92 propuestas para los cargos de: Coordinadora de Organización en Informática, Enlace Administrativo, Auxiliar de Mantenimiento, Coordinador de Capacitación Electoral Regional, Coordinador Electoral de Desarrollo de Software, Técnico Electoral en Sistemas, Técnico Informático Central, Técnico Electoral de Desarrollo de Software y Técnico para la Potenciación de Género, respectivamente, toda vez que cuentan con la experiencia laboral, conocimientos y habilidades para desempeñar dichos puestos.

En esa tesitura, este Consejo General del Instituto Electoral, a propuesta de la Comisión del Servicio Profesional, considera viable la dispensa del grado de

escolaridad señalado en el Catálogo referido de las personas propuestas, por las consideraciones siguientes:

Por lo que respecta a la C. Mariana Muñoz Ruiz Esparza, se tiene que cuenta con experiencia laboral, conocimientos y habilidades para desempeñar el puesto de Coordinadora de Organización en Informática, con adscripción a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos, toda vez que su experiencia la hace apta para desempeñar las funciones del puesto propuesto, lo anterior es así ya que de septiembre de 2017 a enero 2018 y de octubre de 2020 a febrero de 2021 laboró en el Instituto Nacional Electoral en el módulo de atención ciudadana, como operadora de equipo tecnológico.

Asimismo, en los Procesos Electorales 2017-2018 se desempeñó como capturista de apoyo ciudadano en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos y capturista PREP en la Dirección Ejecutiva de Sistemas Informáticos de febrero a julio de dos mil dieciocho.

Por su parte, en el Proceso Electoral 2020-2021 se desempeñó nuevamente como capturista y coadyuvó de manera eficiente en la verificación de captura y resguardo de expedientes, concluido el periodo de recepción, verificación y captura de apoyo ciudadano se integró posteriormente como auxiliar de Bodega Electoral Central hasta noviembre de dos mil veintiuno.

Finalmente se tiene que, durante el año dos mil veintidós, se desempeñó como Coordinadora de actividades de Registro dentro del procedimiento de constitución de partidos políticos locales, con adscripción a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos.

Ahora bien, el C. Gerardo Padilla Ortiz, cuenta con experiencia laboral, conocimientos y habilidades para desempeñar el puesto de Enlace Administrativo, con adscripción a la Dirección Ejecutiva de Administración, toda vez que cuenta con diplomados en Control y Combates de incendios, primeros auxilios, evacuaciones y rescate, así como una amplia experiencia laboral, al haber fungido como Supervisor de Seguridad ocupacional medio ambiente y Supervisor de seguridad industrial, conocimiento y experiencia que le permitirá desarrollar las actividades del puesto en que se propone, con profesionalismo, conocimiento y responsabilidad, y las cuales consisten, entre otras en; Realizar las adecuaciones y mantenimiento de los Consejos Electorales, Bodegas y

Oficinas Centrales; Apoyar a la Coordinación de Recursos Materiales en dotar de muebles a los Consejos Electorales, así como apoyar a la Coordinación de Recursos Materiales con la operación del resguardo del mobiliario que se entregue al personal de la Institución.

Respecto al C. Irmén Neguib Belmontes Acuña, se tiene que cuentan con experiencia laboral, conocimientos y habilidades para desempeñar el puesto de Auxiliar Electoral de Mantenimiento, consistentes en: Auxiliar al Técnico en las actividades de mantenimiento a las instalaciones del Instituto y coadyuvar con las diferentes Áreas, Unidades y Jefaturas en las actividades propias de este Instituto Electoral, lo anterior toda vez que cuenta con amplia experiencia en albañilería, pintura, fontanería y soldadura.

Por su parte, el C. Jorge Gilberto Salazar López, cuenta con experiencia laboral, conocimientos y habilidades para desempeñar el puesto de Coordinador de Capacitación Electoral Regional, con adscripción a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica, toda vez que ha laborado en el Instituto Nacional Electoral en diversos Procesos Electorales, ocupando entre otros, los siguientes puestos: en noviembre de dos mil veintitrés fungió como Técnico de Organización Electoral en la Junta Distrital Electoral número 1 en Fresnillo, Zacatecas; asimismo, se ha desempeñado como Supervisor Electoral en la Junta Distrital Electoral número 4 en Guadalupe, Zacatecas en el Proceso de Revocación de Mandato en el dos mil veintidós y como Capacitador Asistente Electoral en los Procesos Electorales Federales de 2018 y 2021 y como Instructor Asistente en la Consulta Popular que se llevó a cabo en agosto de dos mil veintiuno.

Asimismo, los CC. Gonzalo Lizardo González y José Arturo Cárdenas Palacios, cuentan con experiencia laboral, conocimientos y habilidades para desempeñar los puestos de Técnico Electoral en Sistemas y Técnico Electoral de Desarrollo de Software, con adscripción a la Dirección Ejecutiva de Sistemas Informáticos, respectivamente, toda vez que dentro de las actividades que han realizado, se encuentran, entre otras, el desarrollo del Sistema de Mecanismos de Recolección en el Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, para el Proceso Electoral Local 2023-2024.

Por su parte, el C. Manuel Alejandro Pérez cuenta con experiencia laboral, conocimientos y habilidades para desempeñar el puesto de Técnico Informático

Central, con adscripción a la Dirección Ejecutiva de Sistemas Informáticos, toda vez que realizó el servicio social en la referida Dirección y participó en los Procesos Electorales Locales 2017-2018 2020-2021, como personal ejecutando actividades relativas al Programa de Resultados Electorales Preliminares.

Por lo que respecta al C. Michelle Alejandro Elías Dávila, se tiene que cuenta con experiencia laboral, conocimientos y habilidades para desempeñar el puesto de Coordinador Electoral de Desarrollo de Software, con adscripción a la Dirección Ejecutiva de Sistemas Informáticos, toda vez que derivado del examen y la entrevista que se le realizó por parte del Titular de la referida Dirección, se tiene que cuenta con la experiencia necesaria en el desarrollo de sistemas y los conocimientos en las tecnologías de desarrollo que se están utilizando por el Instituto Electoral. Asimismo, se ha desempeñado en el puesto de Coordinador Electoral de Desarrollo de Software desde el diecinueve de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, coadyuvando en la actualización de las plantillas del Programa de Resultados Preliminares, así como en el desarrollo del Sistema Candidatas y Candidatos, Conóceles.

Se anexa la ficha curricular del personal referido, para que forme parte del presente Acuerdo.

Vigésimo sexto.- Las funciones que desarrollarán las personas que sean contratadas, serán las señaladas en el Catálogo de Cargos y Puestos de Prestadores de Servicios para el Proceso Electoral Local 2023-2024, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, las cuales consisten entre otras, en las siguientes:

a) Presidencia:

- **Técnica o Técnico Electoral Asistente de Presidencia:** Coadyuvar en la organización y digitalización de documentación; Elaborar, recibir y registrar documentación del área de trabajo; Atender la comunicación telefónica y el correo institucional del área; Apoyar en la elaboración de los informes mensuales y todos aquellos que sean necesarios para el área, así como apoyar las Sesiones del Consejo General y eventos institucionales.
- **Técnica o Técnico Electoral de Transparencia:** Auxiliar a las áreas del Instituto Electoral en la preparación de la información para publicar en la

Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal de Obligaciones de Transparencia Institucional; Auxiliar en la actualización del Portal de Obligaciones de Transparencia Institucional; Apoyar a la Unidad de Transparencia en la actualización, diseño y creación de bases de datos que permitan almacenar, actualizar y proporcionar la información pública oportunamente; Auxiliar en la administración de los sitios web del Instituto; Instrumentar la implementación de medidas para la administración, organización y conservación del Sistema de Archivo Institucional; Coadyuvar en la capacitación del personal del Instituto Electoral, en materia de administración de archivos y gestión documental, y colaborar en la digitalización de la información del Archivo Institucional.

- **Técnica o Técnico del Sistema “Conóceles”:** Coadyuvar en la implementación de medidas de seguridad que garanticen la protección de los datos personales de las candidaturas; Coadyuvar en la remisión de las cuentas de acceso genéricas y por candidatura para la captura de información a las candidaturas aprobadas y/o representaciones acreditadas; Coadyuvar en caso de sustituciones, en la generación de las cuentas de acceso para la captura de información, así como su remisión a las candidaturas aprobadas; Coadyuvar en la entrega a los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidaturas Comunes e Independientes el manual de usuario del Sistema, previo al inicio de las campañas electorales; Coadyuvar en el apoyo técnico a los partidos políticos, sus candidaturas y a las candidaturas independientes para el uso del Sistema; Coadyuvar en la recopilación y procesamiento de la información generada con motivo de la implementación del sistema, para la elaboración de los informes mensuales, informes de avances cualitativos y el informe final.
- **Técnica o Técnico Auxiliar Electoral de Edición de Audio y Video:** Coadyuvar en la producción de spots para su transmisión en radio y televisión; Atender las indicaciones técnicas del Instituto Nacional en la producción de spots para su transmisión en radio y televisión; Coadyuvar en su caso, en la producción de videos institucionales; Coadyuvar en la producción audiovisual de la Memoria del Proceso Electoral; Coadyuvar en la producción de animaciones para video; Coadyuvar en la transmisión por internet de las sesiones del Consejo General y, en su caso, de los Consejos Distritales y Municipales Electorales; Coadyuvar en la grabación, edición y transmisión de programas en televisión.

- **Auxiliar Electoral de Soporte Técnico:** Auxiliar en la grabación y edición de programas de noticieros en radio y televisión; Auxiliar en la elaboración de síntesis de prensa; Programar equipo de grabación de radio y televisión para las guardias en la UCS; Auxiliar en la instalación de equipos de audio y video; Brindar soporte técnico a las áreas del Instituto que lo soliciten; Auxiliar en tareas de mensajería institucional a medios de comunicación.
- **Técnica o Técnico Auxiliar Electoral de Fotografía:** Tomar fotografías de las actividades que realiza el Instituto; Proveer material fotográfico para la memoria de los Procesos Electorales; Auxiliar en la Digitalización de imágenes y en la integración del archivo fotográfico; Atender las solicitudes de fotografía de la Unidad de la Oficialía Electoral y de la Coordinación de lo Contencioso Electoral; Auxiliar a las diferentes áreas del Instituto con material fotográfico para el desarrollo de sus actividades; Apoyar en diferentes actividades de difusión del Instituto.
- **Técnica o Técnico Electoral de Monitoreo:** Monitorear los noticieros de radio y televisión; Grabar, editar y archivar programas de noticieros de radio y televisión; Coadyuvar en la Realización de síntesis de prensa; Programar equipos de radio y televisión para el monitoreo de medios de comunicación; Procesar información relevante del proceso electoral que se difunda a través de los medios de comunicación: Prensa, Radio, Televisión e Internet.
- **Coordinadora o Coordinador del Voto en el Extranjero:** Coadyuvar en la implementación de los estudios, programas, planes y procedimientos, así como su ejecución, tendientes a incrementar la participación de las y los zacatecanos residentes en el extranjero, y con ello se garantice que las y los zacatecanos en el exterior puedan ejercer su derecho de votar en la elección de Gobernador del Estado de Zacatecas en términos de lo estipulado por la Ley Electoral; Coadyuvar en la elaboración de un plan integral de trabajo para garantizar la participación de las y los zacatecanos residentes en el extranjero, así como coordinar el proceso de su implementación; Coadyuvar en la elaboración de las estrategias encaminadas a que se incremente la participación de las y los zacatecanos residentes en el extranjero en las etapas del proceso electoral; Colaborar en la realización de las acciones necesarias para garantizar la participación de las y los zacatecanos que soliciten su inscripción en la lista nominal de

los electores zacatecanos residentes en el extranjero; Coadyuvar en las tareas de promoción y difusión del voto de las y los zacatecanos residentes en el extranjero; Coadyuvar en las actividades relacionadas con la producción y resguardo de la documentación y materiales electorales; Coadyuvar en las actividades tendentes al escrutinio y cómputo de la votación de las y los zacatecanos residentes en el extranjero.

b) Secretaría Ejecutiva:

- **Coordinadora o Coordinador Electoral de Oficialía Electoral:** Ejercer la función de la Oficialía Electoral que le sea delegada por el Secretario Ejecutivo; Apegarse a los principios rectores en esta materia, con la finalidad de constatar los actos y hechos que pudieran afectar la equidad en la contienda electoral; Registrar en el Libro y Sistema Informático las peticiones que le sean turnadas, su trámite y resultado así como, las actas de las diligencias que lleve a cabo; Atender las solicitudes de ejercicio de la fe pública que le sean encomendadas; Efectuar las diligencias que le sean asignadas, en forma oportuna, para evitar que se pierdan, destruyan o alteren los indicios o elementos relacionados con actos o hechos que constituyan presuntas infracciones a la legislación electoral; Realizar las prevenciones necesarias para complementar o aclarar las peticiones; Elaborar las actas de las diligencias que se lleven a cabo en ejercicio de la función de la Oficialía Electoral; Atender las consultas provenientes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales; Realizar las certificaciones y diligencias necesarias dentro de los procedimientos sustanciados por la Coordinación de lo Contencioso Electoral y otras áreas del Instituto.
- **Coordinador o Coordinadora de Encuestas por Muestreo, Encuestas de Salida y/o Conteos Rápidos:** Apoyar al Secretario Ejecutivo en la elaboración del escrito dirigido a las personas físicas o morales que ordenen, realicen, publiquen, difundan o hagan del conocimiento por cualquier medio de comunicación, encuestas por muestreo o sondeos de opinión, que deberán de cumplir con lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, el Reglamento de Elecciones, así como el Anexo 3 del citado Reglamento, relativo a los Criterios Generales de carácter científico, aplicables en materia de encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos no institucionales; Apoyar al Secretario Ejecutivo en la

recepción del escrito mediante el cual las personas físicas o morales señalen su intención de ordenar, realizar y publicar encuestas por muestreo o sondeos de opinión; Apoyar al Secretario Ejecutivo en la elaboración del padrón de personas físicas y morales con interés en realizar encuestas por muestreo o sondeos de opinión; Apoyar al Secretario Ejecutivo en verificar que el escrito y la información respectiva cumpla con lo establecido en el Reglamento de Elecciones y el Anexo 3, relativo a los Criterios Generales de carácter científico aplicables en materia de encuestas por muestreo o sondeos de opinión, emitidos por el Instituto Nacional; Apoyar al Secretario Ejecutivo en la recepción y revisión de la copia del estudio completo que respalde la información publicada; Apoyar al Secretario Ejecutivo en verificar que el estudio reúna toda la información y documentación que señalan los Criterios Generales de carácter científico, aplicables en materia de encuestas; Apoyar al Secretario Ejecutivo en elaborar el registro que contenga la información que señala el artículo 136 del Reglamento de Elecciones; Apoyar al Secretario Ejecutivo en la elaboración del informe que dé cuenta del cumplimiento de lo previsto en el Reglamento de Elecciones en materia de encuestas y sondeos de opinión, el cual será presentado en cada Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral; Apoyar al Secretario Ejecutivo en la publicación en la página electrónica institucional, de los informes y estudios que fueron entregados y que respaldan los resultados publicados sobre preferencias electorales.

- **Coordinador o Coordinadora para los Consejos Distritales y Municipales Electorales:** Coadyuvar con el Secretario Ejecutivo en la elaboración de los proyectos de declaratoria de instalación de los Consejos Distritales y Municipales Electorales; Colaborar con el Secretario Ejecutivo en la elaboración de la propuesta del mensaje que emitirán las Consejeras y los Consejeros Presidentes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales en las sesiones de instalación; Apoyar al Secretario Ejecutivo en la calendarización de las sesiones que llevarán a cabo los Consejos Distritales y Municipales Electorales; Apoyar al Secretario Ejecutivo en la elaboración de los proyectos de Orden del día para las sesiones que celebren los Consejos Distritales y Municipales Electorales; Colaborar con el Secretario Ejecutivo en la elaboración de las guías de conducción para las sesiones que celebren los Consejos Distritales y Municipales Electorales; Auxiliar al Secretario Ejecutivo en identificar y determinar los principales Acuerdos que en su momento deberán emitir los Consejos

Distritales y Municipales Electorales; Colaborar con el Secretario Ejecutivo en la elaboración de los formatos para la recepción de la información generada en las sesiones celebradas por los Consejos Distritales y Municipales Electorales; Auxiliar al Secretario Ejecutivo en la elaboración de los proyectos de actas de las sesiones que desarrollen los Consejos Distritales y Municipales Electorales; Colaborar con el Secretario Ejecutivo en la elaboración de los formatos del oficio de remisión de los proyectos de Actas de las sesiones que lleven a cabo los Consejos Distritales y Municipales Electorales; Colaborar con el Secretario Ejecutivo en la preparación de la documentación relativa a las sesiones que celebren los Consejos Distritales y Municipales Electorales; Apoyar al Secretario Ejecutivo para el envío de la documentación de las sesiones de los Consejos Distritales y Municipales Electorales; Colaborar con el Secretario Ejecutivo en la elaboración de la relación de asistencias a las sesiones de los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

- **Técnica o Técnico Electoral de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral:** Colaborar con el Titular del Órgano Ejecutivo responsable de la Vinculación con el Instituto Nacional, en los mecanismos de comunicación y seguimiento entre el Instituto Electoral y el Instituto Nacional para el desarrollo de las actividades del proceso electoral en el ámbito de su competencia; Colaborar con el Titular del Órgano Ejecutivo responsable de la Vinculación con el Instituto Nacional, en la gestión del flujo de información y documentación entre el Instituto Electoral y el Instituto Nacional a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales (SIVOPLE), así como su seguimiento en la generación, carga y validación de la información de sus diferentes módulos, para la adecuada comunicación entre ambas autoridades electorales; Apoyar al Titular del Órgano Ejecutivo responsable de la Vinculación con el Instituto Nacional, en el cumplimiento de los Acuerdos, Lineamientos, Criterios, Convenios y disposiciones que emita el Instituto Nacional, respecto de las funciones delegadas al Instituto Electoral, durante el proceso electoral; Coadyuvar con el Titular del Órgano Ejecutivo responsable de la Vinculación con el Instituto Nacional, en la elaboración de informes respecto del ejercicio de las facultades delegadas al Instituto Electoral u otras materias que correspondan conocer al Instituto Nacional, relativas al proceso electoral; Colaborar en la elaboración de los estudios e informes que se soliciten al Instituto Electoral, durante el proceso electoral; Facilitar

la coordinación entre las distintas áreas del Instituto Electoral y el Instituto Nacional, durante el proceso electoral; Dar seguimiento al Convenio de Colaboración que se celebre con el Instituto Nacional relacionado con la organización del proceso electoral; Dar seguimiento al Plan Integral y Calendario de Coordinación del Proceso Electoral.

- **Auxiliar Electoral de Oficialía de Partes:** Recibir la documentación que ingresa al Instituto Electoral; Coadyuvar en el control del archivo de la Oficialía de Partes del Instituto Electoral; Coadyuvar en la actualización del informe de correspondencia; Turnar a cada área del Instituto Electoral la documentación que le corresponda; Coadyuvar en la operación de la cuenta de correo electrónico institucional relativa a la correspondencia; Coadyuvar en el trámite de las notificaciones electrónicas del TEPJF; Digitalizar la correspondencia que ingresa al Instituto Electoral.

- **Técnica o Técnico Electoral de lo Contencioso:** Coadyuvar en la elaboración del prontuario de los Procedimientos Administrativos Sancionadores Electorales; Dar seguimiento a los criterios relevantes respecto de los Procedimientos Administrativos Sancionadores Electorales; Tramitar, sustanciar, dictaminar y elaborar los proyectos de resolución de los Procedimientos Administrativos Sancionadores Electorales; Remitir los expedientes de los procedimientos especiales sancionadores al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, una vez agotadas las diligencias de investigación; Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral los proyectos de resolución de los procedimientos ordinarios; Elaborar los acuerdos y oficios necesarios para dar trámite a las diligencias relativas a los Procedimientos Administrativos Sancionadores Electorales; Integrar el expediente que corresponda y remitirlo a las autoridades competentes, cuando se tenga constancia del incumplimiento a lo establecido en el artículo 404, numerales 1 y 2 de la Ley Electoral, por parte de servidores públicos y notarios públicos; Registrar los Procedimientos Administrativos Sancionadores Electorales; Coadyuvar en el desahogo de las audiencias en los procedimientos sancionadores; Coadyuvar con la Dirección Ejecutiva de Sistemas Informáticos en el diseño de los sistemas informáticos que se implementen, respecto de los Procedimientos Administrativos Sancionadores Electorales; Atender las consultas que presentan la ciudadanía, los partidos políticos, candidatos e instituciones que lo requieran en materia de Procedimientos Administrativos

Sancionadores Electorales; Brindar asesoría a los Consejos Distritales y Municipales Electorales, respecto del trámite de los Procedimientos Administrativos Sancionadores Electorales.

- **Notificadora o Notificador Electoral:** Recibir las actuaciones entregadas para asegurar la práctica de notificaciones, así como el desarrollo de las diligencias respectivas; Devolver las actuaciones, previas las anotaciones correspondientes y el levantamiento de las razones que procedan legalmente; Elaborar la síntesis de acuerdo para publicarse en los medios correspondientes; Practicar notificaciones atendiendo a las formalidades previstas en la ley y el reglamento para garantizar su adecuada gestión; Reportar la práctica de notificaciones proporcionando información, recaudando acuses de recibo e integrando en el expediente respectivo para su adecuado seguimiento; Registrar en el sistema de información la práctica y constancia de notificaciones.

c) Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos:

- **Técnica o Técnico Electoral en Diseño:** Elaborar el diseño de la documentación con emblemas y sin emblemas y de materiales electorales para las elecciones de que se traten y, en su caso, los relativos a mecanismos de participación ciudadana, con base en lo que establezca la Ley Electoral y los Lineamientos que al efecto emita el Instituto Nacional Electoral, así como con estricto apego a los formatos únicos; Formular propuestas para el diseño y producción de la documentación y los materiales electorales, en apego a los formatos únicos y a lo que establece la Ley Electoral, así como los Lineamientos que al efecto emita el Instituto Nacional Electoral; Elaborar los cuadernillos de diseños preliminares de la documentación y material electoral por tipo elección y con las especificaciones técnicas de producción; Enlace con la Dirección Ejecutiva de Sistemas Informáticos para la impresión de formatos gráficos de la documentación y material electoral; Colaborar en el diseño de formatos, carteles, gafetes, para el control de los diversos procedimientos a cargo de la Dirección; Proponer elementos adicionales a la documentación con emblemas y sin emblemas y materiales electorales para las elecciones que contemple la Ley Electoral, siempre y cuando se consideren viables, económicos y oportunos y se contraponga a lo previsto en el Reglamento de Elecciones, así como en su Anexo 4.1; Atender las observaciones que

resulten de la revisión que realice la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional a la documentación con emblemas y sin emblemas y materiales electorales, y realizar las adecuaciones correspondientes previas a su producción; Colaborar en la elaboración del informe de los trabajos relativos al diseño de documentos y materiales electorales.

- **Coordinadora o Coordinador Regional Electoral Central de Organización:** Colaborar en la elaboración del plan de trabajo de los consejos electorales, el cual incluirá lo relativo a la operatividad de los procedimientos de organización electoral y una fase de capacitaciones y evaluaciones; Colaborar en las actividades que resulten de cada etapa del procedimiento de integración de consejos electorales; Coordinar las actividades de ubicación, instalación y funcionamiento de los Consejos Distritales y Municipales Electorales correspondientes a los distritos bajo su responsabilidad; Informar al Coordinador de Informática los cambios por renuncia o sustitución en la integración de los Consejos Electorales aprobada por el Consejo General; Colaborar con la Asistente Técnica de Organización Electoral del Servicio Profesional Electoral Nacional en la elaboración de los informes que se rindan a la UTVOPL respecto a los procedimientos de organización electoral; Apoyar en las actividades relativas en materia de observación electoral así como en la impartición de cursos de capacitación a los ciudadanos que quieran participar como observadores electorales; Efectuar los recorridos para la ubicación y concertación de los locales que cumplan con las características para instalar Consejos Distritales y Municipales Electorales y Bodegas Electorales; Apoyar en la instalación, operación y equipamiento de las bodegas electorales; Elaborar el catálogo de los espacios de uso común, con la finalidad de llevar a cabo el sorteo por distrito y municipio; Apoyar y participar con estudios y análisis para mejorar o actualizar procedimientos en materia de organización electoral.
- **Técnica o Técnico Electoral Central de Organización:** Apoyar a Coordinadores Regionales en las actividades que resulten de cada etapa del procedimiento de integración de consejos electorales; Apoyar a los Coordinadores Regionales en las actividades de ubicación, instalación y funcionamiento de los Consejos distritales y Municipales Electorales; Informar al Coordinador de Informática los cambios por renuncia o

sustitución en la integración de los Consejos Electorales aprobada por el Consejo General; Apoyar en los trámites para la recepción de solicitudes de los ciudadanos que se interesen en participar como observadores; así como en la integración de los expedientes respectivos; Apoyar a los Coordinadores Regionales en la elaboración del catálogo de los espacios de uso común, con la finalidad de llevar el control por distrito y municipio; Apoyar a la Asistente Técnica de Organización del SPEN en la elaboración de los informes que se rindan a la UTVOPL respecto a los procedimientos de organización electoral; Apoyar en los recorridos para la ubicación de los locales que cumplan con las características para instalar Consejos y Bodegas Electorales; Apoyar en la instalación, operación y equipamiento de las bodegas electorales.

- **Coordinadora o Coordinador Jurídico Electoral de Organización:** Apoyar en la elaboración de proyectos de Acuerdo que la Dirección deba elaborar para cumplir con las funciones de prerrogativas y partidos políticos; Monitorear y analizar de manera permanente, los acuerdos y resoluciones que emita el Instituto Nacional, TEPJF y TRIJEZ a efecto de presentar y determinar su vinculación jurídica con las actividades y procedimientos desarrollados en la Dirección; Coadyuvar en el análisis, estudio, revisión y en su caso actualización de la normatividad electoral que sea materia de las actividades a cargo de la Dirección; Apoyar de manera permanente, en el seguimiento a los diversos acuerdos, bases o lineamientos que apruebe el Consejo General del INE, así como en la revisión y elaboración de documentos que le fueran solicitados a la Dirección Ejecutiva por el Instituto Nacional como por otras autoridades sean electorales o de otra instancia de gobierno; Atender de manera constante y continúa en la atención de los requerimientos que el Instituto Nacional solicite a la Dirección Ejecutiva; Apoyar en la elaboración de solicitudes, documentos de respuesta, oficios, tarjetas informativas, acuerdos e informes, que la Dirección deba presentar para su aprobación a la Junta Ejecutiva, Comisión de Organización Electoral, Comisión de Capacitación y Organización Electoral y al Consejo General; Apoyar en el seguimiento de manera permanente al calendario y plan integral de coordinación entre el Instituto Nacional y el Instituto Electoral para el Proceso Electoral Local 2023-2024 así como rendir los informes y avances respectivos a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

- **Coordinadora o Coordinador de Organización en Informática:** Coadyuvar en la preparación de las capacitaciones a impartir para la recepción, revisión y validación de la captura del apoyo ciudadano en aplicación que ponga a disposición el INE; Preparar logística para la atención al derecho de “garantía de audiencia” a los aspirantes a candidaturas independientes que utilicen la aplicación móvil; Captura de los lugares de uso común que se pongan a disposición, en la elaboración de informes de avance y en la logística para el sorteo; Monitorear e imprimir los reportes que emitan los sistemas RedINE; Generar gráficas y estadísticas de los sistemas utilizados por la Dirección; Actualizar y controlar la información que ingrese al sistema de integración de Consejos Distritales y Municipales; Generar reportes, graficas, estadísticas con la información contenida en el sistema de integración de Consejos Distritales y Municipales.

- **Técnica o Técnico Electoral Central de Partidos Políticos y Prerrogativas:** Apoyar en la elaboración del proyecto de asignación de recursos públicos otorgados a los partidos políticos; Apoyar en la planeación de actividades necesarias para la distribución del pauta que será propuesto al Comité de Radio y Televisión del INE para el acceso de los partidos políticos en las etapas de precampañas, intercampañas y campañas; Apoyar en la elaboración del proyecto de topes de gastos de precampaña y campaña; Apoyar en la elaboración de proyectos de acuerdo relativos a las funciones del área de prerrogativas y partidos políticos, para que sean propuestos al Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral; Ejecutar el procedimiento de registro de los convenios de coaliciones; Apoyar a la verificación del cumplimiento de los requisitos para la inscripción del nombramiento de representantes de partidos políticos; Preparación de los cursos de capacitación a coordinadores y auxiliares de registro, así como a los auxiliares de recepción, los cuales incluyen ejercicios prácticos, de revisión, cotejo y elaboración de requerimientos, así como el conocimiento y dominio del marco jurídico; Apoyar en la preparación de los cursos de capacitación a los capturistas del Sistema de Registro de Candidaturas; Actualización de los proyectos de resoluciones de procedencia en cuanto a los precedentes jurídicos más recientes y replantamiento de estructura en lenguaje claro y sencillo.

- **Capturista y Acopiador de Apoyo Ciudadano de Candidaturas Independientes y Registro de Candidaturas:** Recibir capacitación para la recepción, expedición de acuses de recibos, integración de expedientes y digitalización de cédulas de respaldo de apoyo ciudadano y foliado y captura; Recibir capacitación para operar el Sistema de Registro de Candidaturas del Instituto Electoral y el Sistema Nacional de Registro; Apoyar en el mejor aprovechamiento de los equipos de cómputo de la dirección.
- **Coordinadora o Coordinador de Registro de Candidaturas de Partidos Políticos:** Capacitar a los auxiliares de registro de candidaturas; Realizar el análisis y revisión de la documentación presentada por los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes con motivo del registro de candidaturas a cargos de elección popular; Dar seguimiento a la recepción de las solicitudes de registro de candidatos, así como efectuar los requerimientos que deriven de la revisión; Realizar la verificación del cumplimiento a los criterios de paridad entre los géneros en sus vertientes vertical y horizontal; Realizar la verificación del cumplimiento del porcentaje del registro de candidaturas jóvenes que deberán cumplir los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes; Realizar el seguimiento de sustituciones de candidaturas.

d) Dirección Ejecutiva de Administración:

- **Técnica o Técnico Electoral de Recursos Humanos:** Recibir, verificar, capturar y escanear los documentos de los aspirantes a ocupar plazas de Consejos Municipales, Distritales y oficinas centrales; Auxiliar en los procedimientos para la selección del personal eventual de Consejos Municipales, Distritales y oficinas centrales; Integrar, revisar y resguardar los expedientes con la documentación correspondiente tanto de los aspirantes como del personal de proceso; Apoyar en la captura de expedientes en intranet, nómina, SUA, IDSE y Banca Electrónica; Apoyar en realizar movimiento de altas, modificaciones de salarios y bajas ante el IMSS; Revisar en el portal INFONAVIT si los trabajadores cuentan con crédito e imprimir constancias de retenciones para integrar al expediente, a la nómina y al SUA; Apoyar en recibir la constancia de retenciones de los créditos INFONAVIT y FONACOT, que apliquen; Procesar las incapacidades del personal en el sistema de nómina y SUA; Coadyuvar con

la elaboración y dispersión de la nómina de proceso electoral; Verificar adeudos pendientes del personal de proceso tanto en Recursos Financieros como FONACOT, INFONAVIT, E IMSS; Coadyuvar en realizar las altas -bajas de tarjetas de nómina, así como enviarlas y recibir acuse de recibido en coordinación de los enlaces administrativos; Realizar el timbrado y envío de CFDI de nóminas; Coadyuvar en la elaboración de los Proyectos de Acuerdo de la Comisión del Servicio Profesional en la Vertiente de la Rama Administrativa para la contratación de personal.

- **Técnica o Técnico Electoral de Recursos Financieros:** Apoyar en la determinación del importe a descontar por gastos no comprobados; Coadyuvar en la elaboración y entrega de cheques, así como de las transferencias electrónicas correspondientes a las transacciones realizadas por este Organismo Público Electoral; Coadyuvar en la recepción, verificación y validación de facturas de proveedores; Apoyar en la elaboración de cheques y/o transferencias electrónicas por concepto de renta de los inmuebles que ocupen los Consejos Distritales y Municipales; Elaboración de cheques para Mesas Receptoras y mecanismos de recolección; Actualizar el padrón de proveedores; Coadyuvar en la elaboración de las Conciliaciones Bancarias; Coadyuvar a la elaboración de los reportes que solicite el área de Transparencia.
- **Auxiliar Electoral de Viáticos:** Apoyar en atender las solicitudes de viáticos de las áreas; Coadyuvar en la revisión y validación de los gastos generados por concepto de pasajes y viáticos del personal comisionado; Apoyar en la determinación del importe a descontar por gastos no comprobados; Recibir, revisar los comprobantes para realizar el reintegro de los gastos efectuados por traslados y viáticos de los integrantes de los órganos desconcentrados; Coadyuvar en la elaboración de transferencias electrónicas por concepto de reposición de gastos de viaje; Elaboración de cheques para mesas receptoras y mecanismos de recolección; Actualizar el padrón de proveedores; Coadyuvar a la elaboración de los reportes que solicite el área de Acceso a la Información referente a gastos de viaje.
- **Técnica o Técnico Electoral de Contabilidad Gubernamental:** Atención a Proveedores; Recepción de facturas; Integración de expedientes de compras (acta de recepción, cotizaciones, acta de entrega del bien o servicio, póliza de comprometido, póliza de devengado y testigos);

Archivado de expedientes de compras; Elaboración de oficios; Integración de los expedientes de los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida, licitación y contratos de inmuebles donde se instalarán los Consejos Electorales; Apoyar a la elaboración de los reportes que solicite el área de Transparencia; Coadyuvar con las diferentes Áreas, Unidades y Jefaturas en las actividades propias de este Instituto.

- **Enlace Administrativo:** Coadyuvar con la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos en la localización de inmuebles para la instalación de los consejos electorales; Apoyar en la contratación de los inmuebles donde se instalarán los Consejos Electorales; Realizar las adecuaciones y mantenimiento de los Consejos Electorales, Bodegas y Oficinas Centrales; Apoyar a la Coordinación de Recursos Materiales en dotar de muebles a los Consejos Electorales; Apoyar a la Coordinación de Recursos Materiales con la operación del resguardo del mobiliario que se entregue al personal de la Institución; Coadyuvar con las diferentes Áreas, Unidades y Jefaturas en las actividades propias de este Instituto.
- **Auxiliar de Enlace Administrativo:** Coadyuvar con el Enlace Administrativo y la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos en la localización de inmuebles para la instalación de los consejos electorales; Colaborar con el Enlace Administrativo en la contratación de los inmuebles donde se instalarán los Consejos Electorales; Apoyar al Enlace Administrativo en la adecuación y mantenimiento de los Consejos Electorales, Bodegas y Oficinas Centrales; Apoyar al Enlace Administrativo en dotar de muebles a los Consejos Electorales; Apoyar al Enlace Administrativo en la operación del resguardo del mobiliario que se entregue al personal de la Institución; Coadyuvar con las diferentes Áreas, Unidades y Jefaturas en las actividades propias de este Instituto.
- **Auxiliar Electoral de Mantenimiento:** Auxiliar al Técnico en las actividades de mantenimiento a las instalaciones del Instituto; Coadyuvar con las diferentes Áreas, Unidades y Jefaturas en las actividades propias de este Instituto.
- **Auxiliar Electoral de Fotocopiado:** Fotocopiar documentación requerida por las diferentes áreas; Realizar los engargolados que requieran las áreas del instituto; Apoyar en el acopio y entrega de material de oficina, cafetería

y limpieza; Coadyuvar con las diferentes Áreas, Unidades y Jefaturas en las actividades propias de este Instituto.

- **Intendente Electoral:** Mantener limpia el área que se le asigne; Responsabilizarse del uso material de limpieza asignado; Coadyuvar con las diferentes Áreas, Unidades y Jefaturas en las actividades propias de este Instituto.

e) Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica:

- **Coordinadora o Coordinador de Capacitación Electoral Regional:** Colaborar en el reclutamiento de Supervisores Electorales Locales (SEL) y Capacitadores Asistentes Electorales Locales (CAEL) en los municipios de su región; Impartir cursos de inducción a SEL y CAEL a su cargo; Llevar a cabo la distribución de materiales de capacitación a SEL y CAEL; En coordinación con el INE, apoyar en la problemática operativa para la integración de las mesas directivas de casilla; Coadyuvar con los consejos distritales y municipales en las actividades de integración de mesas directivas de casilla, en coordinación con el INE; Coadyuvar en los trabajos (a solicitud de la DEOEPP) de coordinación a SEL y CAEL para el conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales en la bodega central; Apoyar a los Consejos Distritales y Municipales Electorales en la distribución de materiales y documentación electoral a las y los Presidentes de Mesa Directiva de Casilla; Apoyar a los Consejos Distritales y Municipales Electorales en las sesiones de cómputo

f) Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos:

- **Técnica o Técnico Jurídico Electoral Oficinas Centrales:** Coadyuvar en la elaboración de los proyectos de acuerdos, dictámenes y resoluciones que se le encomienden; Coadyuvar en la elaboración de los contratos, convocatorias y convenios, que se le encomienden; Coadyuvar en la elaboración de los proyectos de reglamentos y lineamientos que se le encomienden; Apoyar en el escaneo de los expedientes de los Aspirantes a Candidatos Independientes; Apoyar en la integración de expedientes de los medios de impugnación; Coadyuvar en el trámite de los medios de impugnación; Coadyuvar en la recepción y revisión de los escritos de

intención y documentación anexa, que presente la ciudadanía que pretenda postular su candidatura independiente a un cargo de elección popular para obtener la calidad de aspirante a candidato independiente; Coadyuvar en su caso, en el seguimiento de los procesos internos para la selección de candidaturas a cargos de elección popular que lleven a cabo los partidos políticos; Apoyar en la integración y escaneo de expedientes de los medios de impugnación; Coadyuvar en la elaboración de las contestaciones a las solicitudes y consultas realizadas por la ciudadanía, partidos políticos, candidatos independientes e instituciones, que se le encomienden.

g) Dirección Ejecutiva de Sistemas Informáticos:

- **Coordinadora o Coordinador Electoral de Desarrollo de Software:** Desarrollo y coordinación del desarrollo de sistemas de seguimiento y apoyo al proceso electoral; Ejecutar el rediseño de sistemas en los códigos fuente, aplicaciones de plataforma y aplicaciones con servicio en la web; Coordinar la elaboración de la documentación necesaria para el desarrollo e implementación de sistemas; Colaborar en la administración de servidores de aplicaciones y de base de datos; Colaborar en la coordinación de la implementación de sistemas de seguimiento y apoyo al proceso electoral; Colaborar en el desarrollo de aplicaciones Web para el sitio Web institucional; Realizar soporte técnico a los sistemas implementados
- **Técnica o Técnico de Mantenimiento encargado de bodega DESI:** Auxiliar en el mantenimiento preventivo y correctivo, físico y lógico de los bienes informáticos; Auxiliar en la actualización de inventario de bienes informáticos; Administrar las bodegas con bienes informáticos asignados a la Dirección de Sistemas Informáticos; Auxiliar en la capacitación de personal sobre el uso de bienes informáticos; Auxiliar en la capacitación a personal en el uso de software; Auxiliar en el mantenimiento físico de la red; Dar soporte técnico a usuarios de bienes informáticos; Realizar pruebas a sistemas a implementar.
- **Auxiliar Electoral de Análisis, Pruebas y Documentación de Software:** Auxiliar en la elaboración del programa de planeación para la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares;

Auxiliar en la elaboración de la documentación del plan de contingencia, plan de continuidad, documentación del sistema, etc; Auxiliar en el seguimiento de la contratación de servicios de telecomunicaciones; Auxiliar en el análisis, pruebas y documentación de Software; Auxiliar en la elaboración de las minutas del comité técnico asesor del PREP.

- **Técnica o Técnico Electoral en Sistemas:** Auxiliar al Coordinador de Desarrollo de Software; Elaborar los manuales de capacitación de sistemas; Probar y en su caso coordinar pruebas de sistemas; Apoyar en el desarrollo de aplicaciones Web; Realizar la actualización y publicación de información en la página Web e Intranet; Auxiliar en la implementación de sistemas desarrollados por el Instituto.
- **Técnica o Técnico en Telecomunicaciones:** Auxiliar en la configuración, administración e implementación de la infraestructura de red institucional; Auxiliar en la configuración de equipo de red y seguridad que se utilizará para la implementación de la red de datos con Consejos Distritales y Municipales; Auxiliar en el mantenimiento físico de la red; Realizar las acciones de ampliación de la red (cableado, instalación de equipo físico, nodos, canaleta, en su caso medios inalámbricos, etc.); Auxiliar en el mantenimiento preventivo y correctivo, físico y lógico de bienes informáticos; Auxiliar en la asesoría a usuarios de bienes informáticos, programas y red; Auxiliar en la administración de plataforma de educación a distancia.
- **Técnica o Técnico Informático Central:** Preparación, configuración e instalación de equipos de cómputo; Preparación y configuración de equipos de cómputo a instalarse en Consejos Distritales y Municipales; Apoyo en entrevistas para candidatos a Técnicos Distritales y Municipales; Auxiliar en mantenimiento preventivo y correctivo, físico y lógico de bienes informáticos (tanto Hardware como Software); Apoyo en actualización de inventario de bienes informáticos; Apoyo en capacitación a personal en el uso de software y bienes informáticos.
- **Técnica o Técnico Electoral de Desarrollo de Software:** Auxiliar en el desarrollo de sistemas de seguimiento y apoyo; Ejecutar el rediseño de sistemas en los códigos fuente, aplicaciones de plataforma y aplicaciones

con servicio en la web; Elaborar la documentación necesaria en el desarrollo e implementación de sistemas; Elaborar el diccionario de datos y el manual técnico de los sistemas; Colaborar en la administración de servidores de aplicaciones y de base de datos; Colaborar en la administración de la red interna; Colaborar en el desarrollo de aplicaciones Web para el sitio Web institucional; Colaborar en el desarrollo de aplicaciones Web para plantillas de publicación PREP; Realizar soporte técnico a los sistemas implementados.

Vigésimo séptimo.- El periodo de contratación de los prestadores de servicios para Proceso Electoral Local 2023-2024, en diversas áreas de esta Autoridad Administrativa Electoral Local, será el señalado en la parte conducente del Considerando Vigésimo quinto del presente Acuerdo.

Vigésimo octavo.- Que el Instituto Electoral cuenta con la disponibilidad presupuestal para la contratación de las prestadoras y los prestadores de servicios eventuales, señalado en el considerando Vigésimo quinto de este Acuerdo, lo anterior toda vez que:

A efecto de que la Autoridad Administrativa Electoral Local contara con la estructura mínima para la realización de actividades electorales, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-038/IX/2023 aprobó las Plantillas de Plazas Eventuales y los Catálogos de Cargos y Puestos de Prestadores de Servicios para el Proceso Electoral Local 2023-2024, así como para Programas Específicos, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024. Documento en el cual en la parte conducente, se contemplaron entre otros cargos y puestos los señalados en el considerando Vigésimo quinto de este Acuerdo.

Por lo que, el Consejo General del Instituto Electoral, en el Acuerdo ACG-IEEZ-039/IX/2023 aprobó el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, en el considerando Sexagésimo noveno, Gasto Electoral, Capítulo 1000 de Servicios Personales se contemplaron los recursos para contar con la estructura mínima que se requiere para desarrollar las actividades electorales, entre ellas las señaladas en el considerando Vigésimo tercero de este Acuerdo.

Por su parte, la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de la facultad que le otorga el artículo 65, fracción XII de la Constitución Local, mediante Decreto número quinientos doce, aprobó el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, mismo que fue publicado el treinta de diciembre de dos mil veintitrés, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, número ciento cuatro.

En esa tesitura, el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, en su Título Primero, Capítulo II “Erogaciones Generales”, artículo 9 establece que las asignaciones previstas para los Órganos Autónomos del Estado ascienden a la cantidad de \$3,699,022,922.00 (Tres mil seiscientos noventa y nueve millones veintidós mil novecientos veintidós pesos 00/100 M.N.).

Asimismo, en el artículo 14, fracción XXIII y anexo 23 del referido Presupuesto de Egresos, se señala que el gasto previsto para el financiamiento de los Partidos Políticos asciende a la cantidad de \$117,491,082.71 (Ciento diecisiete mil millones cuatrocientos noventa y un mil ochenta y dos pesos 71/100 M.N.).

En virtud de lo anterior, la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, aprobó un presupuesto para el Instituto Electoral, por la cantidad de \$328,943,698.00 (Trescientos veintiocho millones novecientos cuarenta y tres mil seiscientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), de los cuales la cantidad de \$117,491,082.71 (Ciento diecisiete mil millones cuatrocientos noventa y un mil ochenta y dos pesos 71/100 M.N.), corresponden a las prerrogativas de los partidos políticos, por lo que **el presupuesto para el Instituto Electoral asciende a la cantidad de \$211,452,615.29 (Doscientos once millones cuatrocientos cincuenta y dos mil seiscientos quince pesos 29/100 M.N.)**

Por su parte, los artículos 35, fracción I y 41 de la Ley de Disciplina Financiera, señalan que una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, los Entes Públicos sólo podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingresos.

Asimismo, establece que los Poderes Legislativo y Judicial, los órganos autónomos, los organismos descentralizados y los Municipios, para el fortalecimiento de su autonomía, ejecutarán su presupuesto a través de sus

propias unidades de administración y bajo su más estricta responsabilidad; corresponde a sus titulares la rectoría en la ejecución de los recursos públicos bajo la normatividad que los regula.

En ese sentido, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-002/IX/2024 aprobó el calendario de ministraciones de la Autoridad Administrativa Electoral Local, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veinticuatro. Ministraciones en las cuales se encuentran contemplados los recursos necesarios para hacer frente a las contrataciones que hoy se someten a consideración de este Órgano Superior de Dirección, para el Proceso Electoral Local 2023-2024.

En esa tesitura, y concatenando los elementos presupuestales referidos en el presente considerando, el Instituto Electoral cuenta con la suficiencia presupuestal que permite llevar a cabo la contratación de las prestadoras y los prestadores de servicios para Proceso Electoral Local 2023-2024, en diversas áreas de esta Autoridad Administrativa Electoral Local.

Vigésimo noveno.- Que la remuneración que percibirán las personas contratadas, será la señalada en la parte conducente del considerando Vigésimo quinto del presente Acuerdo, de conformidad con el Tabulador de percepciones salariales del personal eventual para el Proceso Electoral 2023-2024, las cuales se erogarán del Presupuesto de esta Autoridad Administrativa Electoral Local, hasta la segunda quincena del mes de enero de dos mil veinticuatro.

En relación a los CC. Eli Abraham Martínez Morán y Michelle Alejandro Elías Dávila, que ocupan las plazas de Técnico Electoral de Diseño y de Coordinador de Desarrollo de software Electoral, en las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral y Partidos Políticos y de Sistemas Informáticos, respectivamente, se realizará el pago de sus percepciones con efectos retroactivos al primero de enero de dos mil veinticuatro, toda vez que derivado de la carga de trabajo con que cuentan las Direcciones referidas, fue necesario contar con el personal referido a partir del primero de enero del presente año, para desarrollar diversas actividades en esas áreas, relativas a la elaboración del diseño de los documentos y materiales electorales, así como el desarrollo, entre otros, del Sistema “Candidatas y Candidatos, Conócelos”.

Trigésimo.- Que las prestadoras y los prestadores de servicios contratados para Proceso Electoral Local 2023-2024, en diversas áreas de esta Autoridad Administrativa Electoral Local, deberán cumplir con las funciones establecidas en el considerando Vigésimo sexto de este Acuerdo y en el Catálogo de Cargos y Puestos de Prestadores de Servicios para el Proceso Electoral Local 2023-2024, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, así como en la legislación electoral, asimismo, deberán observar los principios rectores de la función electoral: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

Trigésimo primero.- El artículo 14 del Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales, establece que una vez aprobada la contratación de prestadores de servicios por el Consejo General del Instituto Electoral y ante la no aceptación del cargo, renuncia o cualquier otra eventualidad que deje vacante una plaza, la Junta Ejecutiva previo conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, podrá aprobar la contratación de personal que ocupe la vacante y a través de la Comisión del Servicio Profesional Electoral informará a este Consejo General del Instituto Electoral, de ser posible en la siguiente sesión.

Por lo que, este Consejo General del Instituto Electoral considera procedente facultar a la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral, para que realice las sustituciones de los prestadores de servicios para Proceso Electoral Local 2023-2024, en diversas áreas de esta Autoridad Administrativa Electoral Local, por renuncias, la no aceptación del cargo o cualquier otra eventualidad; previo conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, de lo cual dará cuenta a este Órgano Superior de Dirección.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 98, numerales 1 y 2, 99, numeral 1, 216 de la Ley General de Instituciones; 38, fracción I de la Constitución Local; 5, numeral 1, fracción II, incisos b) y c), 122, 124, 126, 191, 192, 372, 373, 374, numeral 1 de la Ley Electoral; 4, 5, 10, numeral 2, 22, 27, fracciones II, y XXXVIII, 34 numerales 1 y 2, 36 numeral 1 fracción II, 39, numeral 1, fracción III, 52, numeral 1, fracción III, 56, numeral 1, fracción VI de la Ley Orgánica; 369, 371, 373, 480 del Estatuto Nacional; 4, numeral 1, fracción IV, inciso I), 6, numerales 2 y 3, 7, 8, numerales 2 y 3 de los Lineamientos de Condiciones de Trabajo; y 5, 13, 14, 15, 17 y 18 del

Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales, este Órgano Superior de Dirección emite el siguiente

A c u e r d o:

PRIMERO. Se aprueba el Tabulador de percepciones salariales del personal eventual para el Proceso Electoral 2023-2024, en términos de lo señalado en el considerando Noveno del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueba la contratación de prestadores de servicios para Proceso Electoral Local 2023-2024, en diversas áreas de esta Autoridad Administrativa Electoral Local, con base en el Acuerdo de la Comisión del Servicio Profesional de este Órgano Superior de Dirección y en términos de lo previsto en los considerandos del Vigésimo tercero al Trigésimo primero de este Acuerdo.

TERCERO. El periodo de contratación de prestadores de servicios para Proceso Electoral Local 2023-2024, en diversas áreas de esta Autoridad Administrativa Electoral Local, será el señalado en el Considerando Vigésimo quinto del presente Acuerdo.

CUARTO. Se faculta al Consejero Presidente y al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral, para que celebren los contratos de prestación de servicios que correspondan.

QUINTO. Se ordena a la Dirección Ejecutiva de Administración de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral, proceda a realizar los trámites y provisiones que resulten necesarios para el cumplimiento de este Acuerdo.

SEXTO. Se faculta a la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral, para que realice la sustitución de prestadores de servicios para Proceso Electoral Local 2023-2024, en diversas áreas de esta Autoridad Administrativa Electoral Local, por renuncia, la no aceptación del cargo o cualquier otra eventualidad; previo conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, de lo cual dará cuenta a este Consejo General del Instituto Electoral.

SÉPTIMO. Publíquese este Acuerdo y sus anexos en la página de internet www.ieez.org.mx, para los efectos a que haya lugar.

Notifíquese el presente Acuerdo y sus anexos conforme a derecho.

Este Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral, celebrada el día quince de enero de dos mil veinticuatro, por unanimidad de votos, de las Consejeras y los Consejeros Electorales presentes: Mtro. Arturo Sosa Carlos; Mtra. Yazmín Reveles Pasillas, Lic. Carlos Casas Roque, Mtra. Sandra Valdez Rodríguez, L. C. P y A. P. Israel Guerrero de la Rosa, Mtra. Brenda Mora Aguilera y del Consejero Presidente, Mtro. Juan Manuel Frausto Ruedas.

Mtro. Juan Manuel Frausto Ruedas
Consejero Presidente

Mtro. Jorge Chiquito Díaz de León
Secretario Ejecutivo